

INFORME DE EMPALME

Sector Culturas



Culturas



DIRECCIÓN DE POBLACIONES

1 OBJETIVO DE LA DEPENDENCIA

La Dirección de Poblaciones tiene como funciones las descritas en el artículo 13 del decreto 2120 de 2018:

1. Asesorar al Viceministro de Fomento Regional y Patrimonio en la formulación de políticas, planes y proyectos que permitan el reconocimiento y la inclusión de las especificidades culturales de: grupos étnicos, población con discapacidad, población LGBTI, sujetos de especial protección constitucional, grupos de interés y población en condiciones de vulnerabilidad.
2. Asesorar y coordinar con las instituciones responsables de la atención a grupos étnicos, población con discapacidad, población LGBTI, sujetos de especial protección constitucional, grupos de interés, población en condiciones de vulnerabilidad, la implementación de las políticas públicas que garanticen el ejercicio de sus derechos culturales.
3. Apoyar iniciativas de articulación entre las diferentes poblaciones, entre otras, indígenas, afrocolombianas, negras, raizales y palenqueras, pueblo Rrom y las entidades territoriales, bajo criterios de respeto por la diversidad.
4. Realizar la coordinación intra e interinstitucional para contribuir con el desarrollo de políticas, planes y programas que propendan por la garantía de los derechos culturales de los grupos poblacionales.
5. Fomentar el reconocimiento de la diversidad étnica y cultural a través de procesos de investigación, comunicación y formación, que permitan a las entidades y a la ciudadanía, comprender, incorporar y valorar esta diversidad como una riqueza de la Nación.
6. Ejecutar planes y proyectos para el fortalecimiento de la identidad cultural de los grupos étnicos, población con discapacidad, población LGBTI, sujetos de especial protección constitucional, grupos de interés, población en condiciones de vulnerabilidad, propiciando el diálogo intercultural.
7. Promover y acompañar la participación de grupos étnicos, población con discapacidad, población LGBTI, sujetos de especial protección constitucional, grupos de interés, población en condiciones de vulnerabilidad, en los espacios de participación del Sistema Nacional de Cultura.
8. Adelantar gestiones para atender las obligaciones derivadas de tratados, convenios, e intercambios internacionales en favor del desarrollo de grupos étnicos, población con discapacidad, población LGBTI, sujetos de especial protección constitucional, grupos de interés, y población en condiciones de vulnerabilidad.
9. Adelantar las acciones para que la información de competencia de la Dirección sea suministrada en forma oportuna y veraz a las instancias encargadas de administrarla al interior del Ministerio.

10. Diseñar programas, coordinar acciones y estrategias para la reparación colectiva a partir de mandatos de autoridades competentes, normatividad vigente y dialogo social para la atención a grupos poblacionales mediante la implementación de acciones con la concurrencia de las organizaciones, líderes y representantes territoriales que permitan el restablecimiento de sus derechos culturales.

11. Participar en los espacios institucionales y otros asociados al diálogo social con los grupos étnicos, población con discapacidad, población LGBTI, sujetos de especial protección constitucional, grupos de interés, población en condiciones de vulnerabilidad.

12. Desarrollar planes y estrategias para el fortalecimiento de las diferentes lenguas nativas del país, entre otras, amerindias, criollas, Rrom y lenguaje de señas."

13. Las demás inherentes a la naturaleza y funciones de la dependencia que le sean asignadas por la ley o el reglamento.

2 NORMATIVA DE LA DEPENDENCIA

El marco normativo de la Dirección de Poblaciones del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes es el siguiente:

Ley 397 de 1997 — Ley General de Cultura: Es la norma de origen. Su artículo 66 crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes como organismo rector de la cultura, encargado de formular, coordinar, ejecutar y vigilar la política del Estado en la materia, en concordancia con los planes y programas de desarrollo. Esta ley es el fundamento constitutivo de toda la institucionalidad cultural, incluyendo la Dirección de Poblaciones, mediante lo dispuesto en el Decreto 4827 de 2008 fue el primero en establecer formalmente las funciones de la Dirección.

Decreto 2120 de 2018 (*modificado por los Decretos 692 de 2020 y 1590 de 2024*) Expedido el 15 de noviembre de 2018, publicado en el Diario Oficial No. 50.778, este decreto modifica la estructura del Ministerio de Cultura y establece las funciones de sus dependencias, con base en las facultades del numeral 16 del artículo 189 de la Constitución Política y el artículo 54 de la Ley 489 de 1998.

Resolución DM 0092 del 27 de enero de 2026: Por la cual se modifica la Resolución No. 0054 del 03 de febrero de 2025, mediante la cual se crean y organizan las funciones de los Grupos Internos de Trabajo en el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes. En este sentido, el artículo 4 — Modifica el numeral 8 del artículo 2 de la Resolución 0054, reorganizando integralmente los Grupos Internos de Trabajo de la Dirección de Poblaciones, quedando así:

- Grupo Culturas Negras, Afrodescendientes, Raizales y Palenqueras, y de Reparación Cultural.
- Grupo Culturas Indígenas, Rrom y Lenguas Nativas.
- Grupo Cursos de Vida Culturales.
- Grupo Transformación Cultural.

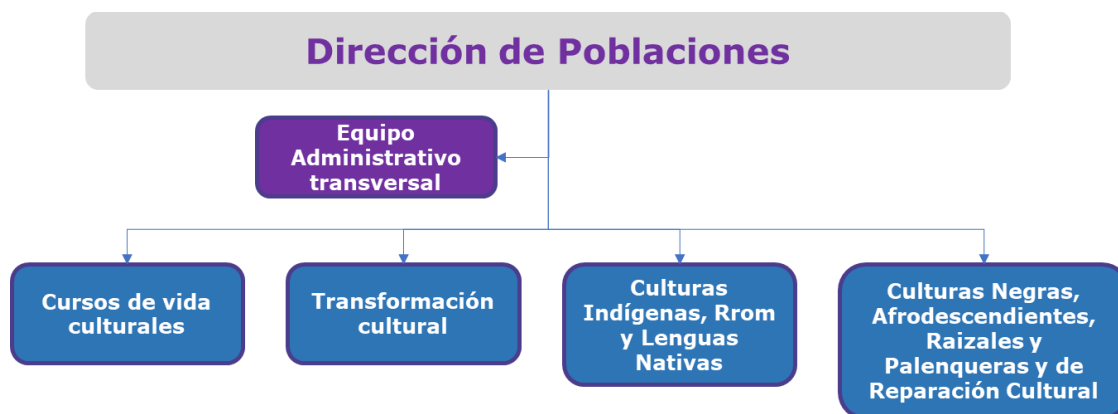
3 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

En consecuencia, de acuerdo con la misionalidad de la Dirección de Poblaciones y su importancia para la visibilización y cumplimiento de los derechos culturales de las diversas poblaciones, durante la vigencia 2025, surgió la necesidad de crear grupos internos de trabajo que permitieran, de una manera estructurada, organizar en grupos poblacionales la gestión de necesidades en el marco de la garantía de los derechos culturales, reparación del daño cultural con enfoque diferencial, interseccional, territorial y étnico.

Desde su creación, la Dirección de Poblaciones contaba únicamente con 4 funcionarios de planta (Director, Asesor, Técnico Operativo y Secretario Ejecutivo), a partir de 2025 los grupos internos de trabajo fueron creados mediante la resolución No. 0054, y posteriormente se actualizaron mediante la resolución No. 0092 del 27 de enero de 2026, los cuales quedaron definidos de la siguiente manera:

- Cursos de Vida Culturales
- Transformación Cultural
- Culturas Indígenas, Rrom y Lenguas Nativas
- Culturas Negras, Afrodescendientes, Raizales y Palenqueras y de Reparación Cultural

La estructura orgánica de la Dirección de Poblaciones es la siguiente:



La distribución de personal de planta por naturaleza del cargo y tipo de vinculación se detalla de la siguiente manera:

Grupo / Naturaleza del cargo / Tipo de vinculación	Planta	Libre Nombramiento y Remoción	Total general
Despacho			5
En propiedad	1	1	
Provisional	3		
Cursos de Vida Culturales			4
Provisional	4		

Transformación Cultural			4
En propiedad		1	
Provisional	3		
Culturas Indígenas, Rrom y Lenguas Nativas			4
Provisional	4		
Culturas Negras, Afrodescendientes, Raizales y Palenqueras y de Reparación Cultural			4
Provisional	4		
Total general	19	2	21

La distribución por empleo y grado se detalla de la siguiente manera:

Grupo / Empleo y grado	Total, general
Despacho	
Director Técnico 100-10	1
Asesor 1020-8	1
Secretario Ejecutivo 4210-16	1
Técnico Operativo 3132-16	1
Cursos de Vida Culturales	
Profesional especializado 2028-15	2
Profesional universitario 2044-11	1
Técnico Administrativo 3124-16	1
Transformación Cultural	
Profesional especializado 2028-15	3
Profesional universitario 2044-1	1
Profesional universitario 2044-10	1
Culturas Indígenas, Rrom y Lenguas Nativas	
Profesional especializado 2028-15	2
Profesional universitario 2044-10	2
Culturas Negras, Afrodescendientes, Raizales y Palenqueras y de Reparación Cultural	
Profesional especializado 2028-15	2
Profesional universitario 2044-10	2
Total general	21

A continuación, se presenta un resumen de la cantidad de funcionarios y contratistas desde la vigencia 2022 a 2026:

Vigencia	Funcionarios de Planta	Contratos de Prestación de Servicios	Total
2022	4	8	12
2023	4	21	25
2024	4	62	66

2025	12	39	51
2026	21	31	52

3.1. Grupo interno de trabajo (GIT) Cursos de Vida Culturales

Es un grupo que adelanta la formulación, ejecución y seguimiento de políticas, planes, proyectos y programas que promueven la apropiación, reconocimiento y fortalecimiento de la identidad cultural. Su propósito es asegurar la garantía progresiva de los derechos culturales de la primera infancia, infancia, adolescencia, juventud, adultez y personas mayores, desde una perspectiva de reparación del daño cultural y gestión del conocimiento con enfoque diferencial étnico, intercultural y territorial.

De acuerdo con la resolución No. 0092 del 27 de enero de 2026, las funciones de este GIT son las siguientes:

1. Formular e implementar políticas, planes, programas, proyectos y lineamientos, orientados a la comprensión, apropiación, reconocimiento, fortalecimiento, y garantía progresiva, de los derechos culturales de los sectores etarios: primera infancia, infancia, adolescencia, juventud, adultez y adultez mayor.
2. Promover el acceso y disfrute de los sectores etarios, a bienes, servicios y contenidos culturales, desde una perspectiva de derechos humanos e intergeneracional, por medio de la articulación con entidades u organizaciones del sector público, privado, mixto, comunitario, popular, académico, y de cooperación.
3. Promover y acompañar la participación de los sectores etarios, en el Sistema Nacional de Cultura, y demás escenarios del ecosistema de gobernanza cultural nacional e internacional.
4. Asistir y acompañar técnicamente los espacios institucionales y de diálogo social con los sectores etarios, realizando el monitoreo, seguimiento y reporte del cumplimiento de los compromisos propuestos o concertados.
5. Asistir técnicamente la incorporación del enfoque diferencial etario e intergeneracional en los grupos internos de trabajo del Ministerio, y a sus entidades adscritas, garantizando coherencia técnica, coordinación e interdependencia, en aras de la generación de entornos culturales protectores.
6. Implementar prácticas de gestión del conocimiento e innovación que permitan identificar las brechas de acceso y disfrute de derechos culturales de los sectores etarios, así como de la población en mayor estado de vulneración, y cuyo resultado permita promover y priorizar el restablecimiento de sus derechos.
7. Las demás inherentes a la naturaleza y funciones de la dependencia que le sean asignadas por la ley o el reglamento vigente.

3.2. Grupo interno de trabajo Transformación Cultural

Este grupo desarrolla la formulación, ejecución y seguimiento de las políticas, planes, proyectos y programas que permiten la comprensión, apropiación, reconocimiento, fortalecimiento de la identidad cultural, y, la garantía progresiva de los derechos culturales de los sectores sociales que comprenden: sectores sociales como: las mujeres, el campesinado, LGBTQ+, las personas con discapacidad, las personas privadas de la libertad, las personas migrantes, personas defensoras de derechos culturales, la ciudadanía habitante de calle, el movimiento de barrismo social, así los demás sujetos de especial de protección constitucional.

De acuerdo con la resolución No. 0092 del 27 de enero de 2026 las funciones son las siguientes:

1. Formular e implementar políticas, planes, programas, proyectos y lineamientos, orientados a la comprensión, apropiación, reconocimiento, fortalecimiento, y garantía progresiva, de los derechos culturales de los sectores sociales como: las mujeres, el campesinado, los sectores sociales LGBTQ+ las personas con discapacidad, las personas privadas de la libertad, las personas migrantes, personas defensoras de derechos culturales, la ciudadanía habitante de calle, el movimiento de barrismo social, así los demás sujetos de especial protección constitucional.
2. Promover el acceso y disfrute de los sectores sociales, a bienes, servicios y contenidos culturales, desde una perspectiva de derechos humanos e interseccional, por medio de la articulación con entidades u organizaciones del sector público, privado, mixto, comunitario, popular, académico, y de cooperación.
3. Promover y acompañar la participación de los sectores sociales, en el Sistema Nacional de Cultura, y demás escenarios del ecosistema de gobernanza cultural nacional e internacional.
4. Asistir y acompañar técnicamente los espacios institucionales y de diálogo social con los sectores sociales, realizando el monitoreo, seguimiento y reporte del cumplimiento de los compromisos propuestos o concertados.
5. Asistir técnicamente la incorporación del enfoque de género, diferencial e interseccional, en los grupos internos de trabajo del Ministerio, y a sus entidades adscritas, garantizando coherencia técnica, coordinación e interdependencia, en aras de la protección y exaltación de la diversidad cultural.
6. Implementar prácticas de gestión del conocimiento e innovación que permitan identificar las brechas de acceso y disfrute de derechos culturales de los sectores sociales, así como de la población en mayor estado de vulneración, y cuyo resultado permita promover y priorizar el acceso, accesibilidad y restablecimiento de sus derechos.
7. Las demás inherentes a la naturaleza y funciones de la dependencia que le sean asignadas por la ley o el reglamento vigente.

3.3. Grupo Interno de Trabajo Culturas Indígenas, Rrom y Lenguas Nativas

Este grupo se enfoca en la formulación, ejecución y seguimiento a las políticas, planes, proyectos y programas que permiten la comprensión, apropiación, reconocimiento, fortalecimiento de la identidad cultural, y, la garantía progresiva de los derechos culturales de los pueblos étnicos que comprenden: Indígenas y Rrom, desde una perspectiva de reparación del daño cultural, y de gestión del conocimiento con enfoque diferencial étnico, intercultural y territorial.

Así mismo, tiene el objetivo de desarrollar acciones de diagnóstico, protección, reconocimiento, uso, traducción, y apropiación social, pedagógica e institucional, de las lenguas nativas, indígenas, amerindias, criollas, rrom, y las demás que sean reconocidas.

De acuerdo con la resolución No. 0092 del 27 de enero de 2026 las funciones son las siguientes:

1. Formular e implementar políticas, planes, programas, proyectos y lineamientos, orientados a la comprensión, apropiación, reconocimiento, fortalecimiento, y garantía progresiva, de los derechos culturales de los Pueblos Indígenas y Rrom, así como de aquello asociado a las lenguas nativas; desde una perspectiva de reparación del daño cultural, y de gestión del conocimiento.
2. Promover el acceso y disfrute de los Pueblos Indígenas y Rrom, a bienes, servicios y contenidos culturales, desde una perspectiva de derechos humanos y de interculturalidad, por medio de la articulación con entidades u organizaciones del sector público, privado, mixto, comunitario, popular, académico, y de cooperación.
3. Promover y acompañar la participación de los Pueblos Indígenas y Rrom, en el Sistema Nacional de Cultura, y demás escenarios del ecosistema de gobernanza cultural nacional e internacional.
4. Asistir y acompañar técnicamente los espacios institucionales y de diálogo social con los Pueblos Indígenas y Rrom, así como los asociados a lenguas nativas, realizando el monitoreo, seguimiento y reporte del cumplimiento de los compromisos propuestos o concertados.
5. Asistir técnicamente la incorporación del enfoque diferencial étnico e intercultural en los grupos internos de trabajo del Ministerio, y a sus entidades adscritas, garantizando coherencia técnica, coordinación e interdependencia, en aras de la eliminación del racismo estructural y del reconocimiento de los sistemas culturales y de conocimiento propios.
6. Desarrollar acciones de diagnóstico, protección, reconocimiento, uso, traducción, y apropiación social, pedagógica e institucional, de las lenguas nativas, amerindias, criollas, rrom, y las demás que sean reconocidas, liderando la creación, implementación y actualización del Plan Decenal de Lenguas Nativas.
7. Las demás inherentes a la naturaleza y funciones de la dependencia que le sean asignadas por la ley o el reglamento vigente.

3.4. Grupo Interno de Trabajo Culturas Negras, Afrodescendientes, Raizales y Palenqueras y de Reparación Cultural

Este grupo se encarga de la formulación, ejecución y seguimiento a las políticas, planes, proyectos y programas que permiten la comprensión, apropiación, reconocimiento, fortalecimiento de la identidad cultural, y, la garantía progresiva de los derechos culturales de los pueblos étnicos que comprenden: Población Negra, Afrodescendiente, Raizal y Palenquera, desde una perspectiva de reparación del daño cultural, y de gestión del conocimiento con enfoque diferencial étnico, intercultural y territorial.

De acuerdo con la resolución No. 0092 del 27 de enero de 2026 las funciones son las siguientes:

1. Formular e implementar políticas, planes, programas, proyectos y lineamientos, orientados a la comprensión, apropiación, reconocimiento, fortalecimiento, y garantía progresiva, de los derechos culturales de los pueblos y comunidades negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras, desde una perspectiva de reparación del daño cultural, y de gestión del conocimiento.
2. Promover el acceso y disfrute de los pueblos y comunidades negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras, a bienes, servicios y contenidos culturales, desde una perspectiva de derechos humanos y de interculturalidad, por medio de la articulación con entidades u organizaciones del sector público, privado, mixto, comunitario, popular, académico, y de cooperación.
3. Promover y acompañar la participación de los pueblos y comunidades negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras, en el Sistema Nacional de Cultura, y demás escenarios del ecosistema de gobernanza cultural nacional e internacional.
4. Asistir y acompañar técnicamente los espacios institucionales y de diálogo social con los pueblos y comunidades negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras, realizando el monitoreo, seguimiento y reporte del cumplimiento de los compromisos propuestos o concertados.
5. Asistir técnicamente la incorporación del enfoque diferencial étnico e intercultural, en los grupos internos de trabajo del Ministerio, y a sus entidades adscritas, garantizando coherencia técnica, coordinación e interdependencia, en aras de la eliminación del racismo estructural y del reconocimiento de los sistemas culturales y de conocimiento propios.
6. Realizar el acompañamiento, articulación y análisis técnico requerido para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de tratados, convenios, compromisos, sentencias, órdenes judiciales, nacionales e internacionales, en favor de la garantía de los derechos culturales; en el ámbito de sus competencias.
7. Las demás inherentes a la naturaleza y funciones de la dependencia que le sean asignadas por la ley o el reglamento vigente.

4 PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y LOGROS

La Dirección de Poblaciones para el cumplimiento de su objetivo misional definió a partir de 2025, la consolidación de cuatro Grupos Internos de Trabajo y asoció a ellos líneas estratégicas y programas, favoreciendo así la gestión institucional.

- **Grupo Interno de Trabajo Cursos de Vida Culturales**
 - **Maguaré y Maguared.** Estrategia digital de creación y circulación de contenidos culturales para la primera infancia, creada en 2016. <https://maguare.gov.co/>
 - **Programa: Leo, leo, ¿qué lees?** Fortalece las capacidades de agentes culturales en los pilares de atención integral de la primera infancia el juego, el arte, la literatura y la exploración del medio.
 - **Guardianes de las culturas, las artes y los saberes:** Programa para la prevención del reclutamiento de NNA en zonas de conflicto mediante la formación a

organizaciones, en el diseño de dispositivos culturales para la prevención e intercambio de experiencias y el trabajo en red.

- **Entretejiendo artes, culturas y saberes:** Programa de fortalecimiento de capacidades culturales para la prevención de violencias hacia las juventudes mediante: formación a jóvenes, diseño de soluciones (Desing Tinking) y sensibilización en espacios públicos y comunitarios
- **Mayores por la memoria y la vida:** Programa para fortalecer la identidad cultural, la calidad de vida, la memoria y dignidad de las personas mayores, mediante talleres de costureros y diálogos culturales.

- **Grupo Interno de Trabajo Transformación Cultural**

- **Estrategia de Transformación Cultural. Línea Mujeres.** A través de esta estrategia se generan acciones de prevención y erradicación de las violencias basadas en género; la reducción de brechas de desigualdad de género en el sector cultural; la transformación cultural de prácticas e imaginarios sexistas. Una de las acciones es la conformación y consolidación de la Red Internacional de Mujeres Artistas, Cultoras y Sabedoras por la paz.
- **Estrategia de Transformación Cultural. Línea LGBTIQ+.** Acciones artísticas y culturales para el cambio de imaginarios y eliminación de prejuicios, y el fortalecimiento de colectividades. Lo anterior para el cierre de brechas culturales y erradicación de violencias por prejuicio.
- **Estrategia de Transformación Cultural. Línea Barrismo social.** Estrategia de fortalecimiento del tejido social y comunitario a través de la cultura del fútbol en paz. Por medio de la intervención de espacio público y diálogos sociales entre diferentes barras de fútbol.
- **Conexiones culturales:** Programa de planes culturales caseros que busca garantizar el acceso, la participación y el ejercicio efectivo de los derechos culturales de personas con discapacidad en situación de vulnerabilidad, especialmente en zonas rurales dispersas
- **Política Pública de Culturas Campesinas:** En articulación con la Comisión Mixta de Asuntos Campesinos se crea la primer Política Pública de Culturas Campesinas en Latinoamérica, como un instrumento estratégico del sector cultural para reconocer al campesinado como sujeto colectivo de derechos. Elaborado con 300 organizaciones campesinas
- **Cultura humanitaria:** Estrategia para el reconocimiento y protección de los derechos culturales de población afectada por crisis humanitarias, a través del diagnóstico participativo de afectaciones y capacidades territoriales, fortalecimiento cultural y comunitario, e intercambio de saberes.

- **Cultura para la libertad:** Programa cuyo objetivo central es impulsar los derechos a la cultura y la educación como herramientas de integración social, resocialización y humanización en los establecimientos penitenciarios y en los espacios del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente (SRPA). El programa reconoce que los procesos de resocialización requieren educación, cultura y oportunidades.
- **Grupo Interno de Trabajo Culturas Indígenas, Rrom y Lenguas Nativas**
 - **Ley de Lenguas Nativas.** Plan de protección y revitalización y de lenguas nativas, incluyendo lenguas en contextos urbanos, fronterizos, de pueblos en aislamiento o en contacto inicial o en situación de riesgo crítico.
 - **Estrategia de fortalecimiento de la identidad cultural de los pueblos indígenas:** Estrategia que integra tradiciones culturales, territorio y biodiversidad con énfasis en los procesos de transmisión intergeneracional de saberes.
 - **Estrategia de fortalecimiento de la identidad cultural del pueblo Rrom:** Estrategia de salvaguardia de la identidad cultural, que prioriza la participación, la revitalización de la lengua Romanés, la lucha contra la discriminación.
 - **Estrategia de internacionalización de las lenguas nativas:** Agenda regional para fortalecer rutas de cooperación etnolingüística, en articulación con la Comunidad Andina de Naciones– CAN, la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica – OTCA, CRESPIAL, Coordinadora de las Organizaciones Indígenas de la Cuenca Amazónica - COICA y Mercosur Cultural.
- **Grupo Interno de Trabajo Culturas Negras, Afrodescendientes, Raizales y Palenqueras y de Reparación Cultural**
 - **Estrategia de reparación del daño cultural:** Estrategia para la transversalización y diálogo intercultural para el cumplimiento de medidas y órdenes judiciales y administrativas, asociadas a los derechos culturales de la población víctima del conflicto armado.
 - **Programa de fortalecimiento de los sitios y lugares de memoria:** El programa busca promover acciones orientadas al reconocimiento, dignificación, protección, salvaguardia y apropiación social de territorios, prácticas y procesos de memoria histórica, en el marco de la ruta de la esclavización de la UNESCO.
 - **Estrategia contra el racismo y la discriminación:** La estrategia busca fortalecer el reconocimiento, valoración y salvaguardia de las prácticas culturales, y ancestrales, como parte integral de los derechos culturales y los procesos de memoria, reparación simbólica y justicia cultural.
 - **Estrategia de fortalecimiento de la identidad cultural de los pueblos y comunidades negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras:** El programa para implementar acciones dirigidas al reconocimiento, fortalecimiento, salvaguardia y

visibilización de las expresiones culturales, prácticas tradicionales, saberes ancestrales, procesos organizativos y manifestaciones identitarias.

GRUPO INTERNO DE TRABAJO CURSOS DE VIDA CULTURALES

4.1. Maguare y MaguaRED - Primera Infancia

Con el propósito de promover los derechos culturales de la primera infancia mediante contenidos digitales artísticos, pedagógicos y culturales de calidad, Maguaré y MaguaRED consolidaron un ecosistema digital dirigido a niñas, niños, familias, cuidadores, docentes, artistas, bibliotecarios, mediadores y agentes culturales.

Esta estrategia digital contó con una inversión de \$1.441 millones entre 2023 y 2026, distribuidos en \$552 millones en 2023, \$242 millones en 2024, \$310 millones en 2025 y \$337 millones para 2026. Durante este periodo se mantuvieron activos 827 contenidos digitales y se incorporaron cinco nuevas series en la plataforma Web de la estrategia - <https://maguare.gov.co/>-. Adicionalmente, se dispusieron 10 contenidos con traducción de otras leguas e interpretación en Lengua de Señas Colombiana, 20 contenidos en español a lengua de señas colombiana, 45 contenidos con enfoque étnico y 50 contenidos en lenguas nativas

Así mismo, se desarrolló una versión offline de Maguaré, para territorios sin acceso a internet, con más de 500 contenidos y una aplicación de escritorio MaguAPP con más de 445 contenidos. Estos contenidos se pueden descargar de la página en mención.

La estrategia registró un alcance superior a 300.000 usuarios y permitió la renovación de más de 160 licencias, además de la realización de siete espacios de laboratorio con 323 participantes, lo que permitió ampliar el acceso de la primera infancia a contenidos culturales pertinentes, diversos, inclusivos y disponibles en formatos digitales y sin conexión, y contar con una oferta cultural que integra juego, lectura, música, lenguas nativas, perspectiva étnica y accesibilidad para discapacidad auditiva fortaleciendo la educación inicial desde los derechos culturales con limitaciones de conectividad.

4.2. Leo, Leo ¿Qué Lees? De Infancias, amores y Saberes - Niños y Niñas

Este programa desarrolla procesos de formación centrados en lectura, oralidad, literatura, sonoridades, musicalidades, expresiones artísticas y saberes culturales, con el acompañamiento de Maguaré y MaguaRED, con el propósito de fortalecer las capacidades de agentes educativos, culturales y comunitarios que trabajan con niñas y niños de primera infancia.

Se invirtieron \$2.340 millones entre 2023 y 2026, distribuida en \$552 millones en 2023, \$544,5 millones en 2024, \$650 millones en 2025 y \$593,5 millones para 2026. Durante este periodo se formaron 385 agentes educativos y culturales en 92 municipios de 30 departamentos. Como resultado de la ejecución se desarrollaron procesos formativos en lectura, oralidad, literatura, musicalidades y expresiones artísticas consolidando una estrategia nacional de formación para mediadores de primera infancia que articula lectura, oralidad, artes, juego, narración, prácticas bioculturales y diversidad territorial creando entornos protectores, afectivos y culturalmente pertinentes para niñas y niños.

4.3. Entretejiendo artes, culturas y saberes - Niños, niñas y adolescentes

Esta estrategia consolidó procesos pedagógicos, artísticos, culturales y comunitarios en contextos de ruralidad dispersa y alta vulnerabilidad con el propósito de prevenir el reclutamiento, uso, utilización de niñas, niños y adolescentes, en el marco del conflicto armado, mediante las artes, las culturas y los saberes territoriales.

Este compromiso se ejecutó con una inversión de \$1.036 millones entre 2024 y 2026, distribuidos en: \$71 millones en 2024, \$415 millones en 2025 y \$550 millones para 2026. La estrategia registró la participación de 618 niñas, niños y adolescentes en 19 municipios de 13 departamentos. Durante su ejecución se produjeron 11 contenidos audiovisuales, siete infografías y un documento de sistematización que recopiló enfoques, instrumentos y recomendaciones metodológicas. Adicionalmente, se estructuró una convocatoria orientada a iniciativas relacionadas con la prevención de violencias contra la infancia y adolescencia. Las acciones se concentraron en territorios rurales y zonas con condiciones de alta vulnerabilidad fortaleciendo entornos protectores, pensamiento crítico, arraigo territorial, participación y proyectos de vida alternativos, consolidando capacidades locales autónomas y entornos protectores que disminuyen el riesgo de vulneración de derechos en la ruralidad dispersa.

4.4. Guardianes de las culturas, las artes y los saberes - Jóvenes

Con el propósito de fortalecer a las juventudes como agentes de transformación social, construcción de paz, y cuidado de los territorios bioculturales, este programa desarrolló procesos de formación, co-creación artística, producción audiovisual, circulación cultural e incidencia comunitaria.

Este programa se ejecutó con una inversión de \$1.738 millones entre 2024 y 2026, distribuida en: \$880 millones en 2024, \$438 millones en 2025 y \$420 millones para 2026. La estrategia registró la participación de 4.027 jóvenes en 14 municipios de 8 departamentos. Del total reportado, 318 correspondieron a población indígena, 42 a población afrodescendiente y 22 a población LGBTIQ+.

Durante la ejecución se desarrollaron actividades asociadas a producción audiovisual, promoción de lectura, muralismo, danza, grafiti, bibliotecas comunitarias y otras expresiones culturales. Las acciones se implementaron mediante procesos de formación, circulación cultural y producción artística que permitieron transformar experiencias de estigmatización, exclusión y violencia en procesos de creación, memoria, participación y construcción de paz liderados por jóvenes.

4.5. Personas mayores por la memoria y la vida - Adulthood y personas mayores

Este programa se creó con el propósito de fortalecer la identidad cultural, la calidad de vida, la memoria comunitaria y la participación cultural de las personas mayores de 60 años, consolidando espacios de creación colectiva, diálogo intergeneracional, reparación simbólica y transmisión de saberes ancestrales. Se ejecutó con una inversión de \$579,1 millones entre 2024

y 2026, distribuida en \$50 millones en 2024, \$265,5 millones en 2025 y \$263,6 millones para 2026.

La estrategia registró la participación de 1.270 personas mayores en 15 municipios de 13 departamentos. Durante la ejecución se realizaron encuentros intergeneracionales, talleres de formación y espacios de intercambio de saberes. Las actividades permitieron vincular a personas mayores con niñas, niños, adolescentes y jóvenes en procesos relacionados con memoria, prácticas culturales y transmisión de conocimientos. Las acciones se implementaron mediante procesos de formación, circulación cultural y producción artística reconociendo a las personas mayores como guardianes de la memoria, la cultura y los saberes de sus comunidades, reduciendo su aislamiento social y fortaleciendo su bienestar emocional, propósito y pertenencia.

4.6. Componente de reparación del daño cultural: Sectores etarios

Este componente buscó contribuir al reconocimiento de las afectaciones individuales y colectivas, la dignificación de las víctimas y de los colectivos asociados a la reconstrucción de memorias, el fortalecimiento del tejido social y la promoción de garantías de no repetición.

El compromiso se ejecutó con una inversión de \$350,6 millones entre 2025 y 2026, de los cuales \$150,6 millones correspondieron a 2025 y \$200 millones a 2026. La ejecución registró la participación de 311 personas pertenecientes a diferentes sectores poblacionales.

Durante el periodo se realizaron 4 encuentros interculturales e intergeneracionales para la validación de documentos técnicos y herramientas pedagógicas. Estas actividades contaron con la participación de 232 personas vinculadas como gestores culturales, víctimas, líderes y defensores de derechos humanos, para fortalecer los procesos de memoria, reconocimiento y reparación de comunidades afectadas por la violencia.

GIT TRANSFORMACIÓN CULTURAL

4.7. Transformación cultural - Mujeres

La Estrategia de Transformación Cultural constituye un marco de acción transversal que busca superar los imaginarios hegemónicos, estereotipos, violencias basadas en género (VBG), violencias por prejuicio y discriminación que afectan a las mujeres en su diversidad y a los sectores sociales LGBTQ+ en Colombia. Esta macroestrategia concibe la cultura no solo como un escenario de representación artística, sino como un dispositivo político e histórico vivo, que transforma las relaciones hacia relaciones de vínculo y solidaridad, promover la redistribución de las cargas de cuidado y garantizar el ejercicio de los derechos culturales desde un enfoque interseccional, diferencial y de derechos humanos.

La estrategia de transformación cultural en la línea de mujeres trabaja sobre tres ejes principales: la prevención y erradicación de las violencias basadas en género y por prejuicio y discriminación; la reducción de brechas de desigualdad de género e identidades diversas; la transformación cultural de prácticas e imaginarios sexistas las cuales están orientadas a prevenir

toda forma de violencia sistemática ejercida contra las mujeres y personas con identidades diversas, abordando sus causas estructurales desde la misionalidad en el sector de las culturas.

El pilar central de esta estrategia es la consolidación de la Red Internacional de Mujeres Artistas, Cultoras y Sabedoras por la Paz, que en cumplimiento del Plan de Acción Nacional de Mujeres, Paz y Seguridad de la Resolución 1325 de 2000 del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas (PAN 1325), CONPES 4143, el mecanismo articulador de prevención y atención de violencias basadas en género, y, el decreto 270 de 2026 por el cual se adopta la Política Pública Exterior Feminista, conocida también como política exterior con enfoque de género, crea lazos de solidaridad entre las mujeres y los países de la región para fomentar y propiciar el intercambio de saberes y producción de contenidos artísticos a través de la cocreación.

Este componente se ejecutó con una inversión de \$3.756 millones entre 2024 y 2026, distribuidos en \$1.298,5 millones en 2024, \$1.190 millones en 2025 y \$1.267,5 millones para 2026.

4.8. Transformación cultural - Población LGBTIQ+

Dentro de la Estrategia de Transformación Cultural se desarrolla la Línea LGBTIQ+, que tiene como propósito la Prevención de Violencias por Prejuicio. Esta línea está focalizada en proteger la vida, seguridad e integridad de los sectores sociales LGBTIQ+ frente a la discriminación, desde la misionalidad del sector cultural. Se operativiza mediante un enfoque de transformación cultural, interviniendo narrativas de odio e incidiendo en la arquitectura institucional a través de pedagogías de la afectividad y el derecho. Incluye campañas comunicativas, la conmemoración de las fechas emblemáticas de los sectores LGBTIQ+ y el fortalecimiento del tejido social comunitario, potenciando la autonomía desde sus propias expresiones culturales, estéticas y saberes.

Desde esta línea se ejecutan los compromisos de la Política Nacional para la Garantía de los Derechos de la Población LGBTIQ+ (CONPES 4147 de 2025) y el Decreto 1311 de 2025 “*Sistema Nacional para la Garantía de los Derechos de la Población LGBTIQ+*”, con una inversión de \$1100 millones entre 2024 y 2026 —\$420 millones en 2024, \$390 millones en 2025 y \$290 millones para 2026.

En términos de cobertura, el programa en el 2024 impactó 6 departamentos y en el 2025 impactó 10 departamentos, con el fortalecimiento a organizaciones LGBTIQ+ que trabajan desde el arte y la cultura; consolidando una estrategia cultural que reconoce el cuidado, la diversidad y la prevención de violencias como asuntos centrales de la política cultural, la reparación simbólica, transformación de imaginarios, reconocimiento de saberes y dignificación de los sectores sociales LGBTIQ+.

4.9. Transformación cultural - Barrismo social

Esta estrategia busca el fortalecimiento del tejido social y comunitario a través de la cultura del fútbol en paz. Como resultado la dirección articuló esfuerzos con diferentes barras en el desarrollo de los proyectos artístico-culturales, con una inversión total de \$125 millones; en el 2024 con \$65 millones, y en el 2025 con una inversión de \$60 millones. Inversión enfocada en el fortalecimiento de la cultura de paz en el fútbol, para contribuir a la construcción de paz

mediante procesos culturales, artísticos y de reconocimiento de saberes de las barras futboleras populares y fortalecer valores en los jóvenes, y mujeres, con la participación de alrededor de 650 personas.

4.10. Conexiones culturales - Personas con discapacidad

La estrategia mediante la cual el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes promovió la garantía de los derechos culturales de las personas con discapacidad, se desarrolló a través de acciones de diálogo cultural, fortalecimiento institucional, asistencia técnica y articulación intersectorial, organizadas en las líneas estratégicas de accesibilidad cultural, enfoque interseccional, reconocimiento y visibilización, formación para la transformación cultural y acompañamiento técnico. Estas acciones permitieron avanzar en la eliminación de barreras para la participación cultural, fortalecer capacidades institucionales y territoriales, y consolidar procesos de inclusión sociocultural en diferentes regiones del país.

Con una inversión total de \$949 entre el 2023 y el 2026, la estrategia se consolida en el 2025 como el programa Conexiones Culturales desde la cual se formuló e implementó planes culturales caseros individualizados con el propósito de garantizar el acceso, la participación y el ejercicio efectivo de los derechos culturales de personas con discapacidad en situación de vulnerabilidad, especialmente en zonas rurales dispersas. El programa incluyó asistencia técnica, caracterización de intereses culturales, evaluación de necesidades de accesibilidad, catálogo de actividades culturales, kits de recursos culturales, implementación domiciliaria, seguimiento técnico y documentación audiovisual y fotográfica.

La oferta cultural para personas con discapacidad se ejecutó en el 2023 con \$93 millones, en el 2024 con \$305 millones, en el 2025 con \$175 millones y \$400 millones para 2026. Entre 2023 y 2024 se registró la atención de 3675 personas con discapacidad y 1578 personas sin discapacidad en acciones dirigidas a la transformación cultural de prejuicios e imaginarios estigmatizantes frente a esta población. Como producto del Programa de Conexiones Culturales, en el 2025 se realizaron 300 Planes Caseros Culturales individualizados, acompañados de procesos de seguimiento, caracterización y asistencia técnica a personas que enfrentan barreras de movilidad, conectividad y acceso a materiales.

4.11. Política pública de culturas campesinas - Campesinado

La Política Pública de Culturas Campesinas estructura la acción institucional para el avance en el reconocimiento y la garantía de los derechos culturales del campesinado, de manera integral, progresiva, y en articulación con la ciudadanía, promoviendo las condiciones institucionales y políticas necesarias. Es una herramienta de gestión que permite al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, a las demás entidades del sector cultura del nivel nacional, y a las entidades territoriales que cuentan con responsabilidades asociadas a la garantía de los derechos culturales y del campesinado, desarrollar los instrumentos y acciones para reconocer y promover las culturas campesinas y con ello superar las brechas que impiden al campesinado el ejercicio de sus derechos culturales; esta política pública le da cumplimiento al artículo 64 de la Constitución Política, así como otros instrumentos normativos como: Acto Legislativo 01 de 2023; Sentencia STP2028-2018 de la Corte Suprema de Justicia; Sentencia C-077 de 2017 de la Corte Constitucional y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Campesinos (UNDROP), artículo 26.

Este compromiso se ejecutó con una inversión de \$3.455,7 millones entre 2023 y 2026. Los recursos se distribuyeron en \$762,9 millones en 2023, \$737 millones en 2024, \$960,8 millones en 2025 y \$995 millones para 2026. Durante la vigencia se elaboraron 5 diagnósticos regionales y un diagnóstico nacional como insumos para la política pública. En 2024 se registró la participación de 1.121 personas en 16 municipios de siete departamentos y en 2025 se reportaron 747 participantes en 30 municipios de 7 departamentos. Asimismo, se desarrollaron encuentros regionales y nacionales, procesos de documentación cultural y actividades relacionadas con prácticas tradicionales campesinas.

4.12. Cultura para la libertad - Población privada de la libertad

El programa Cultura para la Libertad surge de una articulación entre el Ministerio de las Culturas, el Ministerio de Justicia, el INPEC y el ICBF con el propósito de garantizar los derechos a la cultura y la educación como herramientas de integración social, resocialización, dignificación y humanización en establecimientos penitenciarios y espacios del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente (SRPA).

Dicho programa se ejecutó con una inversión de \$300 millones entre 2024 y 2026, con una asignación de \$100 millones por cada vigencia. El programa reportó una cobertura superior a 9.000 personas dentro de su ejecución general y presencia en cerca del 50 % de los establecimientos penitenciarios del país. Desde la Dirección de Poblaciones se registró la atención de 70 mujeres durante 2024 y 317 personas durante 2025. Las actividades incluyeron laboratorios artísticos, producción audiovisual y espacios culturales y espacios de expresión, reconstrucción identitaria, sanación simbólica y fortalecimiento de proyectos de vida dirigidos a población privada de la libertad, personas pospenadas y jóvenes del SRPA.

4.13. Cultura humanitaria - Población migrante, retornadas y en riesgo de vulneración

La Estrategia de Cultura Humanitaria es un proyecto concebido para transformar el paradigma tradicional de la atención a emergencias en Colombia. Este programa parte de una premisa fundamental: los impactos de las crisis humanitarias trascienden la pérdida de bienes materiales y la integridad física; afectan profundamente los tejidos simbólicos, patrimoniales e identitarios de las comunidades.

El compromiso de incorporar componentes culturales en contextos de emergencia y atención humanitaria se invirtieron \$746 millones entre 2024 y 2026, distribuidos en \$150 millones en 2024, \$105 millones en 2025 y \$491 millones para 2026. La ejecución incluyó actividades culturales, encuentros comunitarios y procesos de acompañamiento en territorios priorizados para demostrar que la cultura puede ser un mecanismo de primera respuesta humanitaria para reconstruir vínculos comunitarios, y proteger la identidad de pueblos en riesgo y contar con herramientas de memoria, integración, pedagogía y reconexión territorial.

GIT CULTURAS INDÍGENAS, RROM Y LENGUAS NATIVAS

4.14. Implementación de la Ley de Lenguas Nativas: estrategia de fortalecimiento de la diversidad lingüística de los pueblos étnicos

Durante el cuatrienio 2023-2026, se avanzó en la implementación de la Ley 1381 de 2010 y del Plan Nacional Decenal de Lenguas Nativas 2022-2032, adoptado mediante Resolución 0063 de 2022, como estrategia integral para la garantía de los derechos lingüísticos y culturales de los pueblos étnicos del país. Este programa articuló acciones de orientación y seguimiento a la política lingüística nacional, traducción e interpretación, investigación y documentación, educación propia e intercultural, revitalización de lenguas en riesgo, fortalecimiento de lenguas criollas y cumplimiento de acuerdos derivados de la consulta previa del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 con la Mesa Permanente de Concertación con los Pueblos Indígenas, la Mesa Regional Amazónica, y demás instancias de diálogo y concertación de orden regional. En total, se consolidó una inversión de \$8.573 millones, distribuida en \$1.286 millones en 2023, \$2.999 millones en 2024, \$2.562 millones en 2025 y \$1.214 millones en 2026.

La línea de investigación y documentación constituyó el componente de mayor inversión, con cerca de \$4.473 millones entre 2023 y 2026, orientados principalmente al desarrollo de autodiagnósticos sociolingüísticos, encuentros de expertos y sabedores en torno a la lengua como eje central de la transmisión de saberes y procesos de documentación comunitaria. Se avanzó en el desarrollo de diferentes etapas de los autodiagnósticos sociolingüísticos de las lenguas de los pueblos Inga, Ette Ennaka, Awá, Eperara Siapidara, Emberá Chamí, Nasa, Namtrik, Palenquero, Raizal y Sáliba, incluyendo contextos educativos multilingües, urbanos, fronterizos, y lenguas en riesgo o en estado crítico. Estos procesos permitieron identificar factores de vitalidad, transmisión, desplazamiento lingüístico, usos comunitarios de la lengua y condiciones para proyectar estrategias propias de protección y revitalización. Con corte a 2025 participaron 8.209 personas, incluyendo integrantes de pueblos con lenguas en estado crítico de extinción.

En educación propia e intercultural, se impulsaron procesos comunitarios de formación, enseñanza y transmisión intergeneracional de saberes con pueblos como Nasa, Emberá, Wounaan, Arhuaco, Wayuu y Raizal, en departamentos como Caldas, Valle del Cauca, Chocó, Cauca, Cesar, La Guajira y el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Estas acciones incluyeron escuelas territoriales de oralidad y lengua, nichos lingüísticos, encuentros lúdico-pedagógicos, talleres intergeneracionales, diplomados en gobernabilidad lingüística, lectura y escritura plurilingüe, así como producción de materiales pedagógicos y contenidos comunitarios. La inversión en esta línea ascendió a \$1.173 millones hasta 2025, con participación de 2.049 personas en procesos regulares del PNDLN y 2.043 personas más en acciones asociadas al cumplimiento de medidas de reparación y protección de derechos culturales; para 2026 se proyecta una inversión adicional de \$537 millones.

Desde la traducción e interpretación de lenguas nativas se implementaron procesos de cualificación y traducciones de medidas judiciales, órdenes y materiales didácticos y culturales. En este marco, se destaca el desarrollo del primer piloto de formación de traductores e intérpretes del wayuunaiki, los talleres territorializados para la traducción de medidas judiciales con traductores Nasa, Eperara Siapidara, Awá y Emberá Katío; así como la traducción del Plan Decenal de Lenguas Nativas a nueve lenguas; la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad a Emberá Chamí, Nasa Yuwe y Namtrik; el guion de atención al ciudadano del Ministerio a 13 lenguas nativas; y decisiones judiciales como la Sentencia STC-4360-2018 a Piapoco y Pisamira, y la Sentencia R-04 a Emberá Chamí. Este componente tuvo una inversión

de \$367 millones hasta 2025, con participación de alrededor de 342 personas. Para 2026 se cuenta con \$569 millones destinados a la estrategia nacional de cualificación de traductores e intérpretes y a la traducción de órdenes y sentencias judiciales.

Adicionalmente, se desarrollaron acciones para la recuperación, fortalecimiento y revitalización de lenguas en contextos específicos, particularmente en contextos urbanos, lenguas en revitalización, lenguas de pueblos en aislamiento o contacto inicial y lenguas criollas. En contextos urbanos se destacan los círculos de la palabra con pueblos indígenas en Bogotá y Cali, así como el autodiagnóstico del pueblo Inga que incluye ciudades capitales. En materia de revitalización de lenguas extintas o durmientes se acompañaron procesos con pueblo Mokaná, Kankuamo, Zenú, Muysca, Pijao, Pastos, Polindara, Yanacona, Tama y Andaquí, orientados a la recuperación de memorias, vocabularios, expresiones, registros históricos y planes comunitarios de documentación. Esta línea contó con una inversión de \$659 millones y la participación de 2.876 personas. Asimismo, se fortalecieron procesos con los pueblos Wachina/Pisamira y Nukak, con una inversión de \$200 millones y participación de 1.266 personas; y en el capítulo de lenguas criollas se avanzó en autodiagnósticos, investigación, documentación y fortalecimiento comunitario del Creole-Kriol y el Ri Palenge, con una inversión de \$600 millones hasta 2025 y \$360 millones proyectados para 2026.

En materia de orientación, seguimiento y gobernanza de la política lingüística, se fortalecieron el Consejo Nacional Asesor de Lenguas Nativas —CNALN— y el Comité de Evaluación y Seguimiento al Capítulo Indígena del PNDLN, como instancias técnicas y político-organizativas para la definición de agendas, revisión de indicadores, actualización de matrices de cumplimiento y concertación de rutas de trabajo. Estas instancias priorizaron temas como autodiagnósticos sociolingüísticos, formación de traductores e intérpretes, lenguas nativas en educación superior, lenguas en frontera y planes especiales de salvaguardia. Este componente ha contado con una participación total de 235 personas beneficiadas, con una inversión de \$438 millones con corte a 2025 y una proyección de \$200 millones para 2026.

Del total de la inversión del programa de lenguas nativas, 865 millones fueron destinados a la reparación del daño cultural, respondiendo a orden judiciales, sentencia de restitución o reparación colectivas y medidas del Comité de Evaluación de Riesgo y Recomendación de Medidas – CERREM, entre otras instancias. Se implementaron estrategias de educación propia, familiares, comunitarias e integradas a los sistemas educativos, para la enseñanza de las lenguas; de investigación y documentación de la situación de las lenguas y los factores de su debilitamiento, así como para su dinamización. Se beneficiarios pueblos como Awá y Eperara Siapidara de Nariño; Embera Chamí y Wounaan del Valle del Cauca; Nasa y Kisgó del Cauca, y Uitoto, Macuna y Piapoco de la Amazonía.

En términos de cobertura, la implementación de la Ley de Lenguas Nativas alcanzó 24.467 beneficiarios de 51 pueblos indígenas, raizal y palenquero, en territorios de Antioquia, Amazonas, Arauca, Atlántico, Bogotá D.C., Bolívar, Caldas, Caquetá, Casanare, Cauca, Cesar, Chocó, Guaviare, Huila, La Guajira, Magdalena, Meta, Nariño, Norte de Santander, Putumayo, Santander, Sucre, Tolima, Valle del Cauca, Vaupés y Vichada. En conjunto, el cuatrienio permitió consolidar una gestión pública lingüística más territorializada y concertada, basada en metodologías propias, participación comunitaria, diálogo con autoridades, sabedores, mujeres, jóvenes, docentes, comunicadores y dinamizadores lingüísticos, dejando capacidades instaladas para diagnosticar el estado de las lenguas, fortalecer espacios de oralidad, producir materiales

propios, avanzar en la reparación del daño cultural, fortalecer las capacidades de cualificación de personas traductoras e intérpretes de las comunidades, y sostener procesos de transmisión y revitalización desde los sistemas de conocimiento de los pueblos.

4.15. Fortalecimiento de la identidad cultural de los pueblos indígenas

Este programa respondió a la diversidad de situaciones territoriales, sociales, culturales, espirituales y lingüísticas que afrontaron los pueblos indígenas, con especial énfasis en aquellos que se encontraron en riesgo de exterminio físico y cultural, condición que, de acuerdo con las medidas de protección ordenadas por la Corte Constitucional mediante el Auto 004 de 2009, afectó al menos a 34 pueblos indígenas. Su implementación se estructuró a partir de la agenda política concertada con los pueblos indígenas, materializada en los acuerdos derivados del proceso de Consulta Previa del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 con la Mesa Permanente de Concertación y la Mesa Regional Amazónica, así como en los compromisos definidos en las demás instancias regionales de concertación con pueblos indígenas.

Así, se priorizan la revitalización de las tradiciones indígenas como garantía de sus derechos culturales; la reparación del daño cultural generado por el conflicto armado; el reconocimiento de la autonomía en clave de gobernanza intercultural de los territorios; el rol de las mujeres en el cuidado y la atención a la niñez y las diversidades; y, la difusión de los aportes de los pueblos indígenas a la construcción de nación, el equilibrio de los sistemas naturales y la convivencia.

Se implementaron los componentes de protección de lugares, espacios y sitios sagrados en el marco del Decreto 1500 de 2018; transmisión intergeneracional de saberes y cultura viva con los pueblos Nukak, Pastos, Quillasinga, Kichwa, Emberá, Cofán y Awá; liderazgo juvenil para la gobernanza cultural con los pueblos indígenas del Cauca y la Sierra Nevada de Santa Marta; cuidado y atención a niñez vulnerable y diversidades liderados por mujeres en la Amazonía y el Caribe; relacionamiento intercultural con los pueblos Wayúu y Nukak y reconocimiento de la diversidad cultural indígena con pueblos amazónicos, entre los que se incluyen Inga, Coreguaje, Curripaco, Puinave, Cubeo, Desano, Siriano, Tucano, Cucama y Murui, así como con los pueblos Wiwa, Arhuaco, Kogui, Kankuamo, Chimila, Wayúu y Zenú, de la región Caribe.

Se invirtieron \$1.451 millones en protección de sitios sagrados con la participación de 650 indígenas Kogui, Wiwa, Arhuaco y Kankuamo; en transmisión de saberes y cultura viva \$830 millones que beneficiaron a 13.464 miembros de pueblos indígenas; \$6.508 millones en el trabajo con 8.718 miembros de los programas de jóvenes de Consejo Regional Indígena del Cauca - CRIC y \$1.660 millones en el programa de jóvenes indígenas de la Sierra Nevada con la participación de 1044; en cuidado y diversidades de \$593 millones con la participación de 1.075 mujeres, niños y niñas; en reconocimiento de la diversidad cultural \$954 millones con 1.133 indígenas; relacionamiento intercultural 528 millones y \$173 millones en reparación del daño cultural para 680 personas. En este último componente se ejecutaron acciones para proteger, salvaguardar y revitalizar territorios ancestrales y sitios sagrados; recuperar la memoria colectiva y fortalecer los sistemas culturales propios de pueblos indígenas afectados por conflicto armado, desplazamiento forzado y violencias territoriales.

La cobertura del programa llegó a 15 departamentos que incluyen a las regiones del Pacífico y la Orinoquía y a un total de 34 pueblos indígenas y su resultado más relevante fue vincular identidad cultural, juventud, lengua, niñez, mujeres, territorio y biodiversidad en una agenda de

derechos culturales indígenas que sentó las bases de un Programa de Fortalecimiento Cultural Indígena a consolidar en las siguientes vigencias.

4.16. Estrategia de internacionalización de las culturas indígenas

Mediante esta estrategia, se pretende posicionar las culturas, lenguas y sistemas de conocimiento indígenas en escenarios internacionales de cooperación, integración regional y diplomacia cultural, la cual tuvo alcance nacional e internacional, llegando a países como Bolivia, Brasil, Colombia, Ecuador, Guyana, Perú, Surinam y Venezuela, y a nivel nacional a departamentos como Amazonas, Putumayo, Caquetá, Vaupés y Vichada. En el IIALI, Colombia, desde la Presidencia Pro Tempore, articuló iniciativas con CAN, UNESCO, CRESPIAL, OTCA, COICA y Mercosur Cultural; impulsó la elección e instalación del Consejo Consultivo de Pueblos Indígenas; diseñó el foro de alto nivel para la formulación del Plan Estratégico Andino del Decenio de las Lenguas Indígenas; posicionó las lenguas nativas en la agenda de Mercosur Cultural; y postuló a Colombia a la copresidencia de la Década de las Lenguas Indígenas de UNESCO. En la CAN, el país dejó insumos para el Plan Estratégico Andino de Lenguas Indígenas, realizó el Foro de Alto Nivel sobre lenguas indígenas en integración, conservación y diplomacia cultural, y suscribió articulaciones con el IIALI. En OTCA, Colombia lideró el Grupo de Pueblos Indígenas, apoyó la consolidación del Mecanismo de Participación de los Pueblos Indígenas de la Amazonía y formuló un plan de trabajo para la Resolución 20 de la Declaración de Belém.

Este compromiso se ejecutó con una inversión de \$742 millones entre 2023 y 2026, distribuidos en \$160 millones en 2023, \$160 millones en 2024, \$222 millones en 2025 y \$200 millones en 2026, lo que permitió posicionar a Colombia como referente regional en derechos lingüísticos indígenas, salvaguardia de conocimientos tradicionales, integración amazónica y diplomacia cultural, abriendo para las comunidades indígenas escenarios de participación, visibilidad e incidencia internacional sobre lenguas, biodiversidad, cultura amazónica y sistemas de conocimiento.

4.17. Fortalecimiento de la identidad cultural del pueblo RROM

El programa desarrolló acciones de conmemoración, encuentros culturales, intercambio de saberes, fortalecimiento lingüístico y asistencia técnica a organizaciones y Kumpanías. Su propósito se relaciona con los Acuerdos RT2-9 de PND, sobre conmemoración de la mujer gitana y día internacional de la lengua romaní, y RT5-64 de PND, sobre encuentros culturales locales e intercambio de saberes, con el propósito de salvaguardar la identidad cultural del pueblo Rrom o Gitano, revitalizar la lengua Romanés, reconocer sus oficios tradicionales, fortalecer el Zakono Romanó y luchar contra el antigitanismo.

Se ejecutó con una inversión de \$1.420 millones entre 2023 y 2026, distribuidos en \$350 millones para las vigencias 2023, 2024 y 2025, y se proyectan \$370 millones para 2026. La ejecución comprendió actividades de fortalecimiento lingüístico, encuentros culturales, intercambio de saberes y asistencia técnica en distintos municipios del país. Las acciones tuvieron cobertura en Bogotá D.C., Envigado, Pasto, San José de Cúcuta, San Pelayo, Sahagún, Sampués, Girón, Sabanalarga e Ibagué. En los procesos de fortalecimiento de la lengua Romanés se registró la participación de 1.415 personas, distribuidas en 219 participantes en Bogotá, 44 en Envigado, 54 en Pasto, 117 en Cúcuta, 106 en San Pelayo, 88 en Sahagún, 356 en Sampués, 199 en Girón, 92 en Sabanalarga y 140 en Ibagué. Adicionalmente, durante 2025 se realizó un

encuentro nacional con participación de representantes de las 11 Kumpanías reconocidas en el país, buscando fortalecer la pervivencia cultural del pueblo Rrom desde la lengua, los oficios, la memoria, la transmisión intergeneracional y comunitaria mediante visibilización, participación y protección de sus prácticas culturales.

GIT CULTURAS NEGRAS, AFRODESCENDIENTES, RAIZALES Y PALENQUERAS, Y DE REPARACIÓN CULTURAL

4.18. Fortalecimiento de la identidad cultural de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.

Este programa se orientó a implementar acciones dirigidas al reconocimiento, fortalecimiento, y visibilización de las expresiones culturales, prácticas tradicionales, saberes ancestrales, procesos organizativos y manifestaciones identitarias de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras en distintos territorios del país. Las acciones desarrolladas incluyeron encuentros culturales y comunitarios, ejercicios de fortalecimiento identitario, procesos pedagógicos y de formación cultural, espacios de diálogo y concertación territorial, acompañamiento a iniciativas culturales comunitarias y estrategias orientadas a la visibilización de los aportes históricos, culturales y sociales de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.

Con una inversión de \$1.372 millones, se logró la participación de 1.310 personas afrodescendientes, 40 personas Raizales y 80 personas Palenqueras en 18 municipios de 11 departamentos, equivalente a una inversión de \$ 851.715.837, en 2024 y de, \$521.127.537, en 2025. Estos recursos fueron destinados a garantizar los espacios de participación y concertación, procesos de acompañamiento territorial, actividades pedagógicas, y fortalecimiento cultural. Entre los productos desarrollados se encuentra la realización de actividades conmemorativas y pedagógicas orientadas al fortalecimiento de saberes y prácticas culturales, el reconocimiento de los aportes y contribuciones de las mujeres afrodescendientes, las medidas de reparación simbólica, la estrategia contra el racismo y la garantía de derechos culturales de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.

4.19. Fortalecimiento de los sitios y lugares de Historia y Memoria UNESCO

El programa “Fortalecimiento de los lugares de Historia y Memoria de la trata esclavista”, busca promover acciones orientadas al reconocimiento, dignificación, protección, salvaguardia y apropiación social de territorios, prácticas y procesos de memoria histórica asociados a las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, especialmente aquellos vinculados a las resistencias frente a la esclavización, la trata transatlántica de personas africanas esclavizadas, las luchas históricas por la libertad y la preservación de memorias culturales afrodescendientes.

Lanzado en 1994, por UNESCO, el programa tiene como objetivo romper el silencio que rodea la historia de la esclavitud y la trata de esclavos, apoyando la investigación, la transmisión de la memoria y el diálogo intercultural. A través de asociaciones científicas y culturales, el programa

pone en valor los lugares de memoria, refuerza las capacidades locales y promueve iniciativas de justicia reparadora y sanación colectiva. Esto busca reforzar la base de conocimientos de la labor de la UNESCO contra el racismo y la discriminación. El programa está guiado por un Comité Científico Internacional compuesto por 20 miembros de diferentes regiones, áreas de especialización y géneros, nombrados por la Directora General de la UNESCO. Las acciones impulsadas por la Dirección de Poblaciones dialogaron conceptualmente con los enfoques promovidos por el Programa UNESCO “Routes of Enslaved Peoples / Las Rutas de las Personas Esclavizadas” y con la Red de Lugares de Historia y Memoria vinculados a la esclavitud y la trata, promoviendo ejercicios de memoria territorial, participación comunitaria, fortalecimiento organizativo y construcción colectiva de conocimiento alrededor de sitios y procesos significativos para las memorias afrodescendientes en Colombia.

En desarrollo de esta estrategia, la Dirección de Poblaciones adelantó procesos de acompañamiento técnico y comunitario en territorios priorizados como San Basilio de Palenque, San José de Uré, Villa del Rosario, Barrancas (La Guajira), Quibdó, Nóvita y Villa Rica, Guachené, Puerto Tejada, Santander de Quilichao, Buenos Aires, Miranda y Caloto municipios del norte del Cauca, mediante metodologías participativas orientadas a la recuperación de memorias orales, la sistematización de relatos comunitarios, el fortalecimiento de archivos de memoria, la construcción de insumos técnicos y la generación de espacios de diálogo intergeneracional y apropiación cultural.

Con una inversión de \$176.744.686 en 2024 y de \$81.287.898 en 2025, la ejecución registró la participación de 680 personas Afrodescendientes y 60 personas Palenqueras en municipios de Bolívar, Córdoba, Chocó, Cauca y Norte de Santander. Los recursos financiaron procesos de caracterización territorial, encuentros comunitarios, mesas técnicas y actividades de documentación relacionadas con memoria histórica, posicionando los sitios de memoria afrodescendiente como escenarios de educación intercultural, transmisión intergeneracional de saberes, reparación simbólica y construcción de paz, cuya mayor visibilización fue la inclusión de estos territorios en la Red de Lugares de Historia de la UNESCO, lo que elevó a escala internacional el reconocimiento de territorios afrodescendientes asociados a procesos históricos de construcción cultural.

4.20. Estrategia contra el racismo, la discriminación racial y fortalecimiento de las espiritualidades

Este programa busca fortalecer el reconocimiento, valoración y salvaguardia de las prácticas culturales, espirituales y ancestrales de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, como parte integral de los derechos culturales y los procesos de memoria, reparación simbólica y justicia cultural. La estrategia articula espacios de diálogo intercultural, encuentros territoriales, conversatorios, acciones pedagógicas, expresiones artísticas y ejercicios de memoria histórica que permiten visibilizar las matrices africanas, las espiritualidades afrodescendientes, los procesos de resistencia histórica y las luchas contra el racismo estructural, las violencias basadas en género y discriminación étnico-racial.

Asimismo, promueve procesos de fortalecimiento comunitario y transmisión intergeneracional de saberes ancestrales, mediante el desarrollo de encuentros culturales, actividades pedagógicas, campañas de sensibilización, muestras artísticas y espacios de reflexión territorial

orientados a consolidar una cultura de paz, dignidad y reconocimiento de la diversidad cultural del país.

Con una inversión de \$225.000.000 en 2024, y de \$160.000.000 en 2025, cuyos recursos se destinaron a encuentros, conversatorios, actividades pedagógicas, espacios de memoria y acciones de documentación cultural, la estrategia impactó a 400 personas en municipios de Nariño, Cauca y Valle del Cauca en donde se incorporaron prácticas de matriz africana, espacios de reconocimiento, transmisión intergeneracional de saberes, memoria y reparación cultural.

4.21. Programa de Reparación cultural: Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.

El componente desarrolló acciones orientadas a la recuperación y fortalecimiento cultural, la reconstrucción del tejido social, la memoria colectiva, la transmisión de saberes y la pervivencia cultural, con el fin de atender las reparaciones del daño cultural de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras vinculadas a sujetos de reparación colectiva.

Con una inversión de \$480.000.000 para 2024, y de \$480.000.000 para 2025, este componente tuvo una inversión de \$960.000.000 y se registró la participación de 1.183 personas en municipios de Chocó, Cauca, Valle del Cauca y Nariño. Las actividades incluyeron encuentros culturales, fortalecimiento de prácticas tradicionales, recuperación de saberes, procesos de documentación cultural y espacios de intercambio intergeneracional. Así mismo, se desarrollaron actividades orientadas a la elaboración de materiales pedagógicos, fortalecimiento de saberes ancestrales centrados en relevo generacional, tradición oral, música, danza y gastronomía afrodescendiente, encuentros comunitarios para el intercambio de saberes y la construcción colectiva de herramientas pedagógicas con enfoque étnico.

4.22. Programa de Reparación del daño cultural a las víctimas del conflicto armado y otras medidas de reparación al daño cultural

Las medidas y procesos de reparaciones al daño cultural comprenden el conjunto de medidas judiciales y administrativas, asignadas mediante actos administrativos y sentencias judiciales al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes. Estas acciones están encaminadas a la atención integral y reparación de los daños culturales producidos por múltiples móviles relacionados con el conflicto armado, la violencia, las desigualdades históricas y estructurales, y otras acciones que ocasionaron daños a los tejidos culturales comunitarios con un impacto colectivo.

En cuanto a la reparación del daño cultural a las víctimas del conflicto y con el objetivo de garantizar derechos culturales, promover cultura de paz, reconstruir memoria, salvaguardar saberes tradicionales y avanzar en reparación simbólica de los sujetos de reparación colectiva, pueblos étnicos, víctimas y territorios afectados por el conflicto armado, se realizó una inversión de \$3.229 millones: \$759 millones en 2023, \$798 millones en 2024, y \$821 millones en 2025, correspondiente a proyectos de inversión y destinación específica para población desplazada y víctima.

5 DESAFÍOS

La Dirección de Poblaciones en el marco de su objeto misional presenta a continuación algunos desafíos que se considera se deben tener en cuenta en el presente proceso de empalme:

5.1. Aspectos contractuales

- Atendiendo las dificultades territoriales, digitales y de lenguaje institucional requeridas en los procesos de contratación, se debe continuar con el acompañamiento cercano a los pueblos étnicos para el avance de los compromisos de concertación basados en el Plan Nacional de Desarrollo, derivados de los diferentes procesos de consulta previa.

Este se presenta como un desafío toda vez que la consolidación de dichos procesos obedece a un acompañamiento minucioso que permita la presentación de propuestas y documentos requeridos tanto para la celebración del convenio como para su ejecución y liquidación, en los tiempos adecuados. Se deberá seguir la ruta de diálogo social y acompañamiento técnico con la que cuentan los grupos internos de trabajo de la Dirección, en articulación con la oficina de contratos de la entidad.

Los siguientes son los procesos que requieren continuidad, y que están en proceso contractual debido a la pasada Ley de Garantías:

- Acuerdo RT2-95 y RT5-64 PND con el Pueblo Rrom. Convenio con la Kumpania de Tolima en conjunto con el área de Gobernanza.
- Acuerdo IT1-5 PND. Convenio con la organización indígena Gobierno Mayor.
- Acuerdo IT2-196 - IT5-229 PND. Convenio con el Cabildo San José del Pepino.
- Acuerdo IT2-197. Convenio con la Organización Nacional de los Pueblos Indígenas de la Amazonia Colombiana – OPIAC.
- Acuerdo IM-168. Convenio con la organización indígena CIT - Confederación Indígena Tayrona.
- Acuerdo IT2-29. Convenio con la organización indígena ONIC.
- Compromisos Decreto 1811. Convenio con la organización indígena CRIC.
- Compromiso Mesa de Concertación con CRIDEC. Convenio con la organización indígena ACICAL.
- Compromiso Mesa de Concertación de Pastos y Quillacingas. Convenio con organización indígena ADER Nariño.
- Como desafío se requiere mantener la celeridad en el trámite de liquidaciones que permita prever la pérdida de competencia de estas. Es importante mencionar que durante la presente vigencia se ha dado continuidad al trámite de las liquidaciones correspondientes a los contratos de la Dirección, previendo la configuración de la pérdida de competencia. Asimismo, fueron radicadas ante la Oficina Asesora de Contratación las liquidaciones que deben surtir el trámite correspondiente antes de finalizar la vigencia 2026, con el propósito de garantizar su oportuna gestión.

5.2. Aspectos transversales

- Robustecer la capacidad de respuesta de la entidad ante requerimientos inmediatos de información, asociados a las diferentes poblaciones. Lo anterior, teniendo en cuenta que al interior de la Dirección se avanzó en la consolidación de herramientas y mecanismos que dan cuenta de la gestión del conocimiento poblacional (regionalización, personas atendidas, personas únicas, presupuesto, etc.), sin embargo, esto requiere seguir fortaleciéndose y articulándose con el SINIC (sistema de información de gestión del Ministerio), para capturar, más rápidamente, información sobre la ejecución e impacto poblacional. Esto requerirá una ruta de trabajo con la OAP, que permita estandarizar un proceso de captura, durante la ejecución de las acciones sectoriales, con enfoque poblacional, y que sean consignadas en un módulo del SINIC de manera trimestral, y delegando tanto en cada dependencia como en la OAP un enlace responsable de esta gestión de información.

5.3. Aspectos misionales

- El Ministerio ha identificado más de 450 órdenes judiciales y administrativas, que se desagregan en más de 760 acciones de las diferentes dependencias, cuya responsabilidad se adquirió desde 2018, con un promedio de 20 medidas por año, y cuyas métricas se multiplicaron a más de 200 tanto en el año 2023, como 2024. A la fecha el Ministerio ha cumplido más de 43 órdenes judiciales, y viene trabajando con las víctimas, intervinientes y entidades, para avanzar, desde un modelo de priorización, en su cumplimiento.

Se requiere, por tanto, continuar con este proceso de reparación del daño cultural, para prever impactos de daño antijurídico a la entidad, como desacatos o medidas correctivas, así como para favorecer de manera progresiva la garantía de derechos culturales de la población víctima.

Así mismo, es menester proyectar la inversión del cuatrienio para el cumplimiento de las medidas (a la fecha se aproxima a más de 66 mil millones de pesos); y también es necesario contar con un sistema de información más robusto que permita recoger las diferentes etapas de concertación de las medidas, monitoreo, seguimiento y archivo de evidencias. Se anexa este informe la matriz de sistematización lograda, así como la estrategia de priorización para ser tomada en cuenta en el anteproyecto y proyecto de inversión 2027-2030. Así mismo, se anexa la propuesta de procedimiento interno para el abordaje de estas con las diferentes dependencias implicadas.

6 RECOMENDACIONES

De igual manera, la Dirección de Poblaciones, de conformidad con las lecciones aprendidas y buenas prácticas, presenta algunas recomendaciones:

6.1. Aspectos transversales y de talento humano

- En este periodo la Dirección tuvo una evolución en su estructura organizacional, pasando a tener 4 grupos internos de trabajo, y estructurando 21 líneas estratégicas. Antes no se contaba con ninguno de ellos, dificultando el direccionamiento de la dependencia. Se recomienda mantener esta línea de fortalecimiento para favorecer la eficiencia y la efectividad de las acciones, así como para lograr a final de periodo hacer una evaluación de impacto sólida.

6.2. Aspectos contractuales y presupuestales

- En cuanto a los procesos contractuales, los siguientes se culminaron, y se recomienda gestionar los desembolsos pendientes:
 - Convenio No. 0815-2026 ORGANIZACION NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA.
 - Convenio No. 0842-2026 ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL HUILA – CRIHU.
 - Convenio No. 0887-2026 CONFEDERACIÓN INDÍGENA TAYRONA.
 - Convenio No. 1977-2025 CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL CAUCA CRIC.
 - Convenio No. 0980-2026 CORPORACION ATENEO PORFIRIO BARBA JACOB.
 - Convenio No. 1003-2026 UNION TEMPORAL COMPROMETIDOS CON LA CULTURA.
- Así mismo, se recomienda continuar a supervisión de los siguientes convenios que quedaran en ejecución:
 - Convenio No. 0782-2026 RESGUARDO KOGUI MALAYO ARHUACO.
 - Convenio No. 0908-2026 ENTIDAD TERRITORIAL INDIGENA ATUN WASI IUIAI DEL PUEBLO INGA DE COLOMBIA.
- Se recomienda completar el proceso de contratación de los siguientes convenios, que ya se encuentran para suscripción, a la luz de los compromisos establecidos por Ley, orden judicial, medida administrativa o compromiso de política pública:
 - Convenio de lengua nativas y reparación cultural de los pueblos indígenas
 - Convenio de pueblos afro, negros, raizales y palenqueros, y de reparación cultural.
- Se recomienda avanzar en la gestión de reservas 2025, para prevenir la constitución de vigencias expiradas. Se anexa matriz e informes de supervisión para dar el trámite correspondiente y conocer el estado de cada contratación.

6.3. Aspectos misionales

- Se recomienda en el proceso de concertación del nuevo PND establecer prioridades en los procesos de concertación, diálogo y consulta previa con los diferentes pueblos étnicos, asociados a situaciones apremiantes sobre: pueblos en exterminio inminente, suicidio de

jóvenes, violencia basada en género y por prejuicio, consumo de sustancias psicoactivas, y reclutamiento forzado.

- Se recomienda atender
- Continuar la consolidación técnica y programática de los diferentes grupos poblaciones a partir de una definición clara y operativa del alcance de los derechos culturales como eje orientador de su gestión. Fortaleciendo las líneas de acción, programas, metodologías y lineamientos técnicos definidos que permitan pasar de una atención principalmente reactiva y basada en la demanda a una oferta institucional estratégica, sostenible y con capacidad de generar resultados de largo plazo y capacidades instaladas en los pueblos. En este marco, se recomienda consolidar y fortalecer las líneas estratégicas relacionadas con:

GIT Cursos de vida Culturales

- Garantizar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 1804 de 2016, particularmente en su artículo 15, así como de los compromisos asociados al indicador de concurrencia de la Política de Primera Infancia "Número de niños que acceden a experiencias artísticas, culturales y contenido especializado", de la Estrategia 4. Promoción de derechos culturales en la primera infancia del Plan Especial de Educación Rural, adoptado mediante la Resolución 21598 de 2021, y de los principios de coordinación y concurrencia establecidos en los artículos 7 y 11 de la Ley 1804 de 2016, se recomienda mantener y fortalecer las estrategias Maguaré y MaguaRED y Leo, Leo ¿Qué lees?, por constituir mecanismos idóneos para garantizar el acceso de la primera infancia a contenidos culturales pertinentes, fortalecer las capacidades de los agentes culturales y dar cumplimiento a los compromisos legales y de política pública asumidos por el Ministerio. Maguaré es el único portal de Latinoamérica que genera contenido especializado para la primera infancia.
- Garantizar el cumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo 45 de la Constitución Política, los artículos 20 (numerales 3, 7 y 30) y 41 (numeral 9) de la Ley 1098 de 2006, así como de los compromisos derivados del Decreto 2081 de 2019, el parágrafo 2 del artículo 4 de la Ley 2590 del 2026 y del Plan de Trabajo de la estrategia nacional de prevención del reclutamiento (2025-2030) de la Comisión Intersectorial para la prevención del reclutamiento, uso, utilización y violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes por grupos armados al margen de la ley y grupos delictivos organizados, de la cual hace parte el Ministerio por norma en el comité técnico y directivo, teniendo compromisos específicos en al menos cinco (5) departamentos: Magdalena Medio (sin cumplir), Guaviare (cumplido), Nariño (cumplido), San Andrés (cumplido parcialmente) y Cauca (cumplido), motivaciones a emprender acciones en: Antioquía, Putumayo, Vaupés, Valle del Cauca, Norte de Santander y Amazonas y obligaciones relacionadas con: Auto No. 480 del 23 de junio de 2026, Auto 004 de 2025 del Caso 05 JEP, Auto No. 013 del 20 de febrero de 2019 y Auto 620 de 2017 (UNIPA). Así mismo, acciones comprometidas en dos componentes del Plan de Trabajo: Familia y comunidad y comunicación y transformación cultural (ejerciendo la secretaría técnica). A su vez, desarrollar acciones para atender la recomendación 38.e del Comité de los Derechos del Niño (2026). Se recomienda fortalecer la estrategia Entretejiendo artes,

culturas y saberes, la cual fue diseñada para cumplir estos compromisos nacionales e internacionales asumidos por el Estado Colombiano y que competen al sector.

- Garantizar el cumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo 45 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 1622 de 2013, modificada por la Ley 1885 de 2018, particularmente en su artículo 8, así como de los compromisos establecidos para el Ministerio en la acción 1.78 del Plan de Acción y Seguimiento (PAS) del CONPES 4040 de 2021, se recomienda mantener y fortalecer el proyecto Guardianes de las Culturas, las Artes y los Saberes, por constituir un mecanismo idóneo para promover la participación activa de las juventudes, fortalecer sus capacidades culturales según recomienda el CONPES y contribuir al cumplimiento de los compromisos legales y de política pública en materia de derechos culturales, prevención de las violencias y generación de oportunidades.
- Garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Sentencia T-066 de 2020, que reconoce a las personas mayores como sujetos de especial protección constitucional, del artículo 33 de la Ley 1251 de 2008, y de los compromisos establecidos en la Política Pública de Vejez y Envejecimiento 2022–2031, particularmente frente al reporte del indicador "Número de espacios de diálogo cultural con participación de adultos mayores de grupos étnicos y poblacionales para la transmisión de saberes", se recomienda mantener y fortalecer la estrategia Mayores por la memoria y la vida, por constituir un mecanismo idóneo para promover el ejercicio de los derechos culturales, la transmisión intergeneracional de saberes y el cumplimiento de los compromisos legales y de política pública a cargo del Ministerio.

GIT Transformación Cultural:

- Garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas con fundamento en la Ley 731 de 2002, la Resolución 1325 de 2000 de la ONU y su Plan de Acción Nacional sobre Mujer, Paz y Seguridad; el Acto Legislativo 01 de 2023, el Decreto 2145 de 2024, el CONPES 4080 de 2022 y la Resolución DM 0242 de 2023, en relación a la promoción de espacios de articulación entre organizaciones de mujeres campesinas para fortalecer el reconocimiento de sus aportes culturales, productivos y políticos a través de diálogos cultural con organizaciones de distintos territorios, que permita la reflexión colectiva sobre la cultura campesina desde sus saberes y experiencias, sus labores, la sobrecarga de cuidados, con el fin de generar insumos para la visibilización, reconocimiento y fortalecimiento del papel cultural, y productivo de las mujeres campesinas, en articulación con la Política Pública de Culturas Campesinas y en el marco de la defensa de la soberanía, la vida, la democracia y la paz, incluyendo la sistematización de los procesos.
- Garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de acuerdo a la Ley 70 de 1993, la Ley 731 de 2002, el Convenio 169 de la OIT (Ley 21 de 1991), el Decreto 2145 de 2024 y la Resolución DM 0242 de 2023, en relación a las obligaciones de desarrollar procesos de reconocimiento y caracterización del oficio de las mujeres rurales, campesinas y de la pesca, mediante diálogos de saberes y encuentros comunitarios que fortalezcan la valoración de sus conocimientos tradicionales, a través de una estrategia participativa

junto a organizaciones de mujeres, orientada al reconocimiento y caracterización de sus saberes y prácticas tradicionales, mediante espacios de diálogo de saberes y encuentros comunitarios que permitan reflexionar sobre las desigualdades de género, la sobrecarga de cuidados y sus oficios, articulando estos procesos con ejercicios de memoria, sanación y resistencia que fortalezcan el cuidado de sí y del territorio, así como la sistematización y visibilización de estos saberes en el marco de la Política Pública de Culturas Campesinas.

- Garantizar el cumplimiento de los requerimientos derivados de la Ley 2364 de 2024 relacionados con las mujeres buscadoras, contribuyendo desde el sector cultura al desarrollo de acciones de memoria, reconocimiento, reparación simbólica y cultural y garantía de derechos culturales.
- Garantizar la implementación del Plan de Acción Nacional sobre Mujeres, Paz y Seguridad (PAN 1325), adoptado mediante el Decreto 1179 de 2025, en cumplimiento de los compromisos asumidos por el Estado en el marco de la Resolución 1325 de 2000, fortaleciendo el aporte del sector cultura a la construcción de paz, la memoria y la participación de las mujeres.
- Garantizar el cumplimiento de las acciones derivadas de la Política Exterior Feminista, adoptada mediante el Decreto 0270 de 2026, fortaleciendo la cooperación internacional, el intercambio de experiencias y las redes de mujeres artistas, cultoras y sabedoras, en articulación con la agenda de igualdad de género y derechos culturales, particularmente, al fortalecer la Red Internacional de Mujeres Artistas, Cultoras y Sabedoras como una plataforma de cooperación e intercambio de saberes que promueve la solidaridad, la convivencia pacífica, el reconocimiento de los derechos culturales de las mujeres y el fortalecimiento de alianzas nacionales e internacionales.
- Garantizar el cumplimiento del CONPES 4143 de 2025 (Conpes de Cuidado), la Ley 1413 de 2010 (economía del cuidado), el Decreto 628 de 2026 ("Por el cual se reglamenta el modelo de gobernanza del Sistema Nacional de Cuidado y se dictan otras disposiciones.") y la Ley 2294 de 2023, a través de la participación en la Comisión Intersectorial del Sistema Nacional de Cuidado, y mediante la garantía de continuidad de los procesos de creación de organizaciones de cuidado comunitario para promover el reconocimiento, la redistribución y la corresponsabilidad de los trabajos de cuidado, mediante estrategias de transformación cultural que contribuyan a disminuir las brechas de género y fortalecer el cuidado como un derecho y un bien colectivo con organizaciones de cuidado comunitario y de las parterías tradicionales campesinas, afrodescendientes e indígenas a través de prácticas artísticas y culturales que promuevan el reconocimiento de los trabajos de cuidado.
- Garantizar el cumplimiento del artículo 16 de la Ley 2297 de 2023 (ley de cuidadoras de personas con discapacidad), implementando estrategias de reconocimiento de los trabajos de las cuidadoras de personas con discapacidad mediante prácticas culturales y artísticas que contribuyan a su visibilización, reconocimiento e inclusión, con el propósito de contribuir al reconocimiento de los trabajos de cuidado, promover la corresponsabilidad y fortalecer el ejercicio de sus derechos culturales y sociales.

- Garantizar el cumplimiento de disposiciones pertinentes al sector cultural, la Ley 2462 de 2025 (mujeres rurales, campesinas y de la pesca), incorporando el enfoque cultural y de género en las acciones dirigidas a las mujeres rurales, campesinas y de la pesca, con el fin de fortalecer el reconocimiento de sus saberes, prácticas culturales y aportes al cuidado, la sostenibilidad de la vida y la soberanía alimentaria.
- Garantizar la participación del Ministerio de las Culturas, las Artes y lo Saberes, en el cumplimiento de la Resolución Conjunta 1350 de 2026, "Por la cual se adopta la Política Nacional Intersectorial de Sexualidad, Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos 2026–2035 y se imparten instrucciones para su implementación".
- Garantizar el cumplimiento de acciones derivadas al sector cultural de la Resolución 0845 de 2018 del Ministerio del Interior, la cual adopta el Programa Integral de Garantías para las Mujeres Líderesas y Defensoras de Derechos Humanos (PIGMLD).
- Garantizar la continuidad del Comité Interinstitucional de Monitoreo y Seguimiento de la Transversalización de Género, y la Mesa Técnica de Seguimiento a la Transversalización para la garantía de derechos de las mujeres y población diversa desde la gestión institucional dentro del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes; en cumplimiento de la Ley 2294 de 2023, el CONPES 4080 de 2022, la Resolución DM 0242 de 2023, los artículos 13 y 43 de la Constitución Política; la Ley 51 de 1981 (CEDAW); la Ley 248 de 1995 (Convención de Belém do Pará); la Ley 397 de 1997; la Ley 731 de 2002 y la Ley 2462 de 2025 sobre mujeres rurales; la Ley 823 de 2003; la Ley 1257 de 2008; la Ley 2364 de 2024 sobre mujeres buscadoras; la Ley 2424 de 2024 sobre participación paritaria; la Ley 2528 de 2025, que aprueba el Convenio 190 de la OIT; los Decretos 1710 de 2020, 1106 de 2022, 1476 de 2024, 1590 de 2024 y 0270 de 2026; la Directiva Presidencial 01 de 2023; la Circular Conjunta 001 de 2023 de la Vicepresidencia de la República y el Departamento Administrativo de la Función Pública; los CONPES 4080 de 2022, 4143 de 2025, 4147 de 2025 y 4189 de 2026; la Resolución 0242 de 2023, la Resolución 0993 de 2024, las Circulares 009 y 020 de 2025 y la Circular 016 de 2026 del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes. La normativa anterior soporta fortalecer la coordinación entre dependencias y hacer seguimiento al cumplimiento de los compromisos institucionales, nacionales e internacionales relacionados con la igualdad de género, la prevención de las violencias basadas en género, la no discriminación, la garantía de los derechos de las mujeres y de las personas con orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas, así como la implementación de las políticas públicas, planes y estrategias a cargo del Ministerio en estas materias.
- Garantizar la continuidad de la Estrategia de Cultura Humanitaria para promover la protección de poblaciones en contextos de emergencia humanitaria, tales como las poblaciones migrantes, los pueblos indígenas en riesgo de exterminio cultural, entre otras. En cumplimiento de la Ley 2136 de 2021, la cual establece las definiciones, los principios y las directrices que orientan la reglamentación y la implementación de la Política Integral Migratoria de Colombia, además de incluir otras disposiciones relacionadas con la gestión migratoria del Estado, en la cual se establece en el artículo 2, promover la integración socioeconómica, cultural, el desarrollo sostenible, la prosperidad (...) a través de los aportes de los migrantes. Por su parte, el Auto 009 de 2004 la cual declara a algunos pueblos indígenas en riesgo de exterminio cultural o físico

por el conflicto armado, y solicita que el Estado colombiano prevenga las causas del desplazamiento forzado de los pueblos indígenas, y atienda a la población indígena desplazada con el enfoque diferencial que para ello se requiere.

- Garantizar el cumplimiento con del CONPES 4147 de 2025 (Política Nacional para la Garantía de los Derechos de la Población LGBTIQ+), mediante acciones orientadas a la transformación cultural, la reducción de prejuicios y estereotipos, y la promoción del goce efectivo de los derechos de esta población, y demás acciones señaladas en el Plan de Acción y Seguimiento de este (PAS 4147 de 2025)-
- Garantizar la participación del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, y el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Decreto 1311 de 2025 (por medio del cual se crea y organiza el Sistema Nacional para la Garantía de los Derechos de la Población LGBTIQ+ y se dictan otras disposiciones.).
- Garantizar el cumplimiento de acciones designadas al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, del CONPES 4157 de 2025 sobre la humanización del sistema penitenciario, contribuyendo a la transformación cultural de las condiciones de privación de la libertad y al fortalecimiento de proyectos de vida a través de las artes y la cultura.
- Garantizar el cumplimiento del Plan de Acción y Seguimiento del CONPES 4198 de 2026 (Política Nacional de Discapacidad 2026-2035), de manera específica desde la Dirección de Poblaciones, frente a la acción 1.49 con horizonte de ejecución hasta el 2029, acción correspondiente a: Implementar planes culturales individualizados para garantizar el acceso a servicios culturales de 200 personas con discapacidad, para la vigencia 2026.
- Garantizar la participación del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes en el Consejo Nacional de Discapacidad (CND), en el marco de la Ley 1145 de 2007 (sistema nacional de discapacidad), la participación en este espacio es de nivel consultivo, asesor y de carácter permanente, para la coordinación, planificación, concertación, adopción y evaluación de las políticas públicas generales y sectoriales para el sector de la discapacidad en Colombia. De acuerdo con el artículo 10, la representación es de nivel directivo y es de carácter obligatorio. El CND se reunirá, por lo menos, una vez cada dos (2) meses, y podrá ser convocado en cualquier tiempo a solicitud de la cuarta parte de sus consejeros.
- Garantizar la participación del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes en el Grupo de Enlace Sectorial (GES), conformado en el artículo 6° de la Ley 361 de 1997, y en el marco de la Ley 1145 de 2007, el GES actúa como instancia técnica de construcción, concertación y coordinación interinstitucional de planes, proyectos y programas del Consejo Nacional de Discapacidad (CND), bajo la coordinación de este, a través de la Secretaría Técnica del mismo, con la participación de la sociedad civil de la discapacidad.
- Garantizar la participación del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes en la Comisión Mixta Nacional de Asuntos Campesinos, la cual fue creada bajo el decreto 1004 de 2024 el cual "Por el cual se adiciona el título 4 parte 3 del libro 2 del decreto 1066 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior, con el fin de

reglamentar el artículo 358 de la Ley 2294 de 2023; como principal escenario de concertación de políticas y acciones encaminadas a la garantía de derechos culturales del campesinado.

- Garantizar el cumplimiento y la implementación de la Política Pública de Culturas Campesinas. La cual se ha construido de manera conjunta con participación de comunidades y liderazgos campesinos del país. De igual manera, se finalizó su construcción bajo un proceso de concertación con la Comisión Mixta Nacional de Asuntos Campesinos. La cual, debe avanzar en la construcción de su plan de acción de manera articulada y concertada con las distintas direcciones y entidades adscritas al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, y la Comisión Mixta Nacional de Asuntos Campesinos.
- Garantizar la participación del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes en la Comisión Nacional para la Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol, creada por la Ley 1270 de 2009, como instancia encargada de formular y coordinar las políticas, estrategias y acciones orientadas a prevenir la violencia y promover la convivencia en los espectáculos de fútbol. En virtud de esta ley, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes hace parte de la Comisión Nacional a través del ministro o su delegado, aportando el enfoque cultural en la formulación de políticas y acciones dirigidas al fortalecimiento de la convivencia, la cultura ciudadana y el reconocimiento de las expresiones culturales asociadas al barrismo social. En este marco, el Ministerio participa en la articulación interinstitucional para el desarrollo de estrategias que promuevan la participación, la identidad cultural y la transformación social de las barras organizadas, en concordancia con el Decreto 1066 de 2015.
- Promover progresivamente una transformación de las narrativas estigmatizantes que reproducen la discriminación, señalamiento, prejuicios y violencias simbólicas sobre poblaciones sujetas de especial protección por su nivel de vulnerabilidad, además de priorizar la garantía de sus derechos culturales, a las poblaciones sujetas de especial protección constitucional tales como: las personas habitantes de calle, las personas trabajadoras sexuales, las personas que viven con VIH, las personas trans, las personas migrantes, etc. Esto en cumplimiento de las siguientes disposiciones de la Corte Constitucional: Sentencia T-629 de 2010 (personas trabajadoras sexuales); Sentencia T-217 de 2024 (personas que viven con VIH); Sentencia T-063 de 2015 (personas Trans); Sentencia T-152 de 2025 (personas habitantes de calle); Sentencia T-060 de 2025 (personas migrantes).

GIT Culturas Negras, Afrodescendientes, Raizales y Palenqueras

- Fortalecer los mecanismos de articulación interinstitucional con la Unidad para las Víctimas, la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), entidades territoriales y demás actores del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (SNARIV), con el fin de avanzar en la implementación integral de las medidas de reparación cultural, optimizar el impacto de las acciones desarrolladas en los territorios, coordinar esfuerzos en el marco de las garantías de derechos culturales de las poblaciones víctimas del conflicto armado y dar cumplimiento a los planes integrales de reparación

colectiva PIRC, en sus competencias en Cultura, Artes y Saberes, en el marco de la ley 1448 de 2011 y Decreto el ley 4635 y sus decretos reglamentarios.

- Diseñar mecanismos de seguimiento y evaluación de impacto que permitan medir los aportes de las acciones de reparación cultural en la reconstrucción del tejido social, el fortalecimiento identitario, la recuperación de prácticas culturales y la garantía efectiva de los derechos culturales, en el marco del Decreto 820 de 2023 “Por medio del cual se crea la Comisión Intersectorial Nacional de Reparación Histórica para superar los efectos del racismo, la discriminación racial y el colonialismo en los pueblos étnicos del país y se dictan disposiciones para su funcionamiento”.
- Consolidar rutas institucionales de sostenibilidad técnica, financiera, humana y comunitaria y de acompañamiento permanente para los Lugares de Memoria e historia de la UNESCO, y, Profundizar la articulación con autoridades territoriales, academia y organismos internacionales para fortalecer procesos de investigación, circulación y apropiación social de memorias afrodescendientes de la UNESCO.
- Fortalecer la incorporación del enfoque antirracista y de reconocimiento de las espiritualidades afrodescendientes en los programas, proyectos y acciones del sector cultura, promoviendo su transversalización en las diferentes dependencias del Ministerio y entidades adscritas, en el marco del Capítulo VI, de la Ley 70 de 1993.
- Fortalecer y desarrollar estrategias de comunicación pública y pedagogía social orientadas a desmontar estereotipos, prejuicios y prácticas discriminatorias asociadas al racismo, los prejuicios, el perfilamiento racial, y la estigmatización de las espiritualidades afrodescendientes y a la identidad cultural afrocolombiana, contribuyendo a la transformación de imaginarios persistentes, en el marco del Capítulo VI, de la Ley 70 de 1993 y el Decreto 820 DE 2023 “Por medio del cual se crea la Comisión Intersectorial Nacional de Reparación Histórica para superar los efectos del racismo, la discriminación racial y el colonialismo en los pueblos étnicos del país y se dictan disposiciones para su funcionamiento”.
- Fortalecer los procesos de formación dirigidos a servidores y servidoras públicas, instancias culturales, agentes culturales, instituciones educativas y organizaciones comunitarias para promover el reconocimiento de las matrices de la herencia africana como parte constitutiva del patrimonio cultural y de la diversidad cultural de la nación, en el marco del Capítulo VI, de la Ley 70 de 1993.
- Dar cumplimiento a las acciones en el marco de la Ley 2087, “por medio de la cual la nación honra y exalta la memoria de las víctimas de la masacre de Bojayá y declara el 2 de mayo como día conmemorativo de las víctimas de Bojayá y dicta otras disposiciones”, que permita contribuir a la reparación integral, en el marco de la reparación al daño cultural a las Víctimas de Bojayá.

GIT Culturas Indígenas, Rrom y Lenguas Nativas:

- Garantizar la implementación de la Ley 1381 de 2010 (Ley de Lenguas Nativas) y del Plan Nacional Decenal de Lenguas Nativas, en cumplimiento de las competencias

asignadas al Ministerio de las Culturas como entidad rectora de la política pública de protección y fortalecimiento de las lenguas nativas, conforme a los artículos 23 y 24 de la Ley 1381 de 2010, y a la Resolución 063 de 2022, mediante la cual se adoptó el Plan Nacional Decenal de Lenguas Nativas como instrumento para el diseño e implementación de los planes, programas y proyectos del sector en materia de derechos lingüísticos.

- Garantizar el funcionamiento permanente de las instancias nacionales de gobernanza de la política lingüística, asegurando la realización de las sesiones ordinarias del Consejo Nacional Asesor de Lenguas Nativas, creado por el artículo 24 de la Ley 1381 de 2010 y reglamentado mediante el Decreto 1003 de 2012, así como del Comité de Evaluación y Seguimiento al Capítulo Indígena del Plan Nacional Decenal de Lenguas Nativas, de conformidad con lo establecido en el propio Plan Decenal, garantizando que ambas instancias sesionen, como mínimo, dos veces por año (según las obligaciones normativas) para orientar, evaluar y hacer seguimiento a la implementación de la política pública lingüística.
- Dar continuidad a la Estrategia Nacional de Cualificación de Traductores e Intérpretes de Lenguas Nativas, en desarrollo de los artículos 7, 8, 9, 21 y 23 de la Ley 1381 de 2010 y de las líneas estratégicas del Plan Nacional Decenal de Lenguas Nativas relacionadas con el fortalecimiento de capacidades para la traducción e interpretación. Esta estrategia debe mantenerse como respuesta a las necesidades identificadas en los espacios de diálogo y concertación con los pueblos étnicos, así como a los requerimientos derivados de actuaciones administrativas, judiciales y de protección de derechos, garantizando el acceso a la justicia, a la información pública, a la oferta institucional en lengua propia y a la garantía de los derechos lingüísticos de los hablantes de lenguas nativas.
- Implementar el capítulo de Lenguas Criollas del Plan Nacional Decenal de Lenguas Nativas, dando continuidad a las acciones desarrolladas con el pueblo raizal y el pueblo palenquero para la protección, fortalecimiento, documentación, transmisión intergeneracional y uso del Creole y del Palenquero, en cumplimiento de la Ley 1381 de 2010 y de las acciones anuales previstas en el Plan Nacional Decenal de Lenguas Nativas para la garantía de los derechos lingüísticos de los pueblos hablantes de lenguas criollas.
- Implementar las acciones derivadas de los compromisos concertados para la garantía de los derechos lingüísticos de los pueblos indígenas, en desarrollo de la Ley 1381 de 2010 y del Plan Nacional Decenal de Lenguas Nativas, particularmente las adquiridas en la Mesa Regional ACIVA RP–ORIVAC (Resolución 005 de 2023), la Mesa Regional de Tierradentro – Movimiento Quintín Lame (Resolución 0817 de 2024) y la Mesa de Diálogo con el CRIDEC (Resolución 1514 de 2021), garantizando la continuidad de los procesos de fortalecimiento, revitalización, documentación y transmisión intergeneracional de las lenguas indígenas concertados con las autoridades y organizaciones indígenas de estos territorios.
- Dar continuidad al cumplimiento de los acuerdos del Plan Nacional de Desarrollo relacionados con la implementación de la Ley 1381 de 2010, particularmente el IT2-29,

mediante el cual el Gobierno Nacional se comprometió a implementar el Plan Nacional Decenal de Lenguas Nativas con las garantías técnicas, operativas y financieras necesarias, y el IT2-197, orientado al fortalecimiento de la transmisión intergeneracional, la investigación, la documentación y la revitalización de las lenguas indígenas de la Amazonía colombiana, como parte de la política pública nacional de protección del patrimonio lingüístico.

- Garantizar la continuidad de los compromisos internacionales asumidos por Colombia para la protección de la diversidad lingüística, especialmente aquellos derivados de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica (OTCA), relacionados con el fortalecimiento de las lenguas amazónicas y el desarrollo del Atlas de Lenguas Amazónicas, y del Instituto Iberoamericano de Lenguas Indígenas (IIALI), mediante la implementación del Proyecto Multinacional de Documentación Lingüística y de cooperación técnica internacional.
- Dar continuidad a la implementación de los acuerdos del Plan Nacional de Desarrollo relacionados con los derechos culturales de los pueblos indígenas, particularmente el IT1-5, orientado a la formulación e implementación de la política pública para el reconocimiento, protección y salvaguardia de los sitios y espacios sagrados de los pueblos indígenas —cuyo proceso de consulta previa fue liderado por el Ministerio de Agricultura y cuya concertación y protocolización corresponde al Ministerio de las Culturas según lo acordados entre las partes y con la Mesa Permanente de Concertación con los Pueblos y Organizaciones Indígenas - MPC (Decreto 1397 de 1996)—, y el IM-168, dirigido al fortalecimiento de los espacios de transmisión intergeneracional de saberes y protección de las lenguas de los pueblos de la Sierra Nevada de Santa Marta.
- Mantener el cumplimiento de los compromisos concertados para el fortalecimiento de los derechos culturales de los pueblos indígenas, incluyendo las acciones acordadas con la Mesa de Concertación de los pueblos Pastos y Quillasingas, particularmente aquellas orientadas a la realización del Koya Raymi, como escenario fundamental para la transmisión de saberes, el fortalecimiento de la identidad cultural y la preservación de las prácticas tradicionales.
- Dar continuidad al cumplimiento de los compromisos derivados del Decreto 1811 de 2017 con la Comisión Mixta, expedido para atender la situación de emergencia económica, social, cultural y ambiental del departamento del Cauca, mediante el fortalecimiento de los procesos culturales, artísticos y lingüísticos dirigidos a las juventudes de los pueblos indígenas del departamento. Se recomienda mantener y consolidar este proceso, construido de manera progresiva durante el cuatrienio en concertación con las autoridades y organizaciones indígenas, como una estrategia de garantía de los derechos culturales, fortalecimiento de la identidad, transmisión intergeneracional de saberes y construcción de estrategias de protección frente a los impactos del conflicto armado y las situaciones de vulnerabilidad que afectan a las juventudes indígenas del Cauca.
- Garantizar la continuidad de la implementación de la Política Pública Cultural del Pueblo Rrom, mediante el cumplimiento de los acuerdos protocolizados con la

Comisión Nacional de Diálogo del Pueblo Rrom, relacionados con la institucionalización de las principales fechas conmemorativas del pueblo gitano, el fortalecimiento del Zakono Romanó, la preservación de la lengua Romanés, la transmisión intergeneracional de saberes y el fortalecimiento de las Kumpaño, en desarrollo del Decreto 2957 de 2010.

7 INDICADORES DE LA DEPENDENCIA

La Dirección de Poblaciones cuenta principalmente con indicadores relacionados con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, indicadores estratégicos e indicadores del Plan de Acción, los cuales se resumen a continuación:

7.1. Indicadores Plan Nacional de Desarrollo

La Dirección al corte de la vigencia 2026 tiene a cargo los siguientes indicadores del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026:

	INDICADOR	META 2025	AVANCE CUATRENIO
NT2-67	El Ministerio de Cultura hará la adaptación institucional para crear una Coordinación de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y palenqueras dentro de la Dirección de Poblaciones, el coordinador(a) debe pertenecer a las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y/o palenqueras, de acuerdo con el proceso de reestructuración del Ministerio de Cultura.	100%	100%
IT2-29	El Ministerio de Cultura en articulación con las demás entidades responsables implementará el Plan Decenal de Lenguas Nativas con las garantías operativas, técnicas y financieras.	100%	75%
IT2-197	Garantizar la construcción, ajuste, socialización, concertación, actualización e implementación técnica y financiera de los modelos educativos propios de enseñanza indígena, proyectos educativos comunitarios o como lo denomine cada pueblo indígena de la Amazonía Colombiana.	100%	75%
RT2-9	Institucionalizar desde la competencia del Min de Cultura a través de diferentes estrategias la conmemoración de las siguientes fechas: 05 de agosto día de la mujer Gitana y el 05 de noviembre el día internacional de la lengua Romaní.	100%	75%
RT5-64	Encuentros culturales locales e intercambio de saberes ancestrales para el fortalecimiento del Zakono Romanó.	100%	75%
IM-165	Garantizar el diseño e implementación de un programa para el fortalecimiento, reivindicación y transmisión intergeneracional de los conocimientos propios para los jóvenes de los pueblos de la Sierra Nevada de Gonawindúa, en concertación con el Consejo Territorial de Cabildos, de acuerdo con la ley de origen y cosmovisión propia de los pueblos de la Sierra Nevada de Gonawindúa.	100%	60%
IM-168	Diseñar e implementar una estrategia de fortalecimiento de los espacios de transmisión intergeneracional de saberes y protección de lenguas, concertada con las mujeres y niñez indígena de la Sierra Nevada de Santa Marta.	100%	50%
IT2-196	El Ministerio del Interior articulará la formulación e implementación de un plan integral intersectorial para la atención de las familias vulnerables con niñez indígena amazónica en situación de mendicidad y/o capacidad especial para la garantía de su derecho a la salud, alimentación, educación y formación cultural	100%	50%

	para su protección integral de acuerdo con las prácticas culturales y/o interculturales de los pueblos indígenas de la región amazónica.		
IT5-229	El Ministerio del Interior, en el marco de sus funciones establecerá un programa de fortalecimiento cultural propio para la formación de los NNA en los aspectos relacionados de gobierno propio, gobernanza del territorio y liderazgo de acuerdo con los usos y costumbres en los pueblos indígenas de la región amazónica.	100%	50%
IT1-5	Formular, concertar, expedir e implementar una política pública que impulse el reconocimiento, protección y recuperación de los espacios, lugares o sitios sagrados de alto valor cultural para los pueblos indígenas como un sistema de vida.	100%	10%

Se adjunta como anexo el documento “Avance Indicadores Plan Nacional de Desarrollo Dirección Poblaciones”, el cual contiene el avance con corte a junio de 2026.

7.2. Indicadores Plan de Acción 2026

La Dirección tiene a cargo los siguientes indicadores definidos para el plan de acción 2026:

Indicadores Plan de Acción	Meta indicador	Avance indicadores
Órdenes judiciales y mandatos de autoridades competentes gestionadas	100% de las acciones	El avance depende de la ejecución de los procesos competitivos de los diferentes grupos poblacionales
Acciones para el fortalecimiento de los derechos culturales de los diferentes pueblos étnicos implementadas	2 convenios	El proceso competitivo para la implementación de una estrategia integral de fortalecimiento cultural para pueblos étnicos que incluya el fomento y preservación de lenguas nativas, así como la garantía de derechos culturales y la ejecución de medidas de reparación cultural con comunidades víctimas del conflicto armado en Colombia, se encuentra pendiente de adjudicación y con su ejecución se reportará el avance del indicador. El proceso competitivo para implementar acciones que permitan contribuir a la garantía de los derechos étnicos y culturales de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales, y palenqueras, se encuentra pendiente de adjudicación y con su ejecución se reportará el avance del indicador.
Acciones para el fortalecimiento de los derechos culturales de los sectores etarios implementadas	1 convenio	El convenio para el desarrollo de actividades artísticas y culturales de los sectores etarios en el marco de los compromisos del sector cultura establecidos en políticas públicas, espacios de articulación interinstitucional y el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, se encuentra en ejecución desde el 2 de junio de 2026, una vez revisados y aprobados los informes técnicos se reportará el avance del indicador.
Acciones para el fortalecimiento de los derechos culturales de los	1 convenio	El convenio para el desarrollo de actividades artísticas y culturales de los sectores sociales, así como de los sujetos de especial protección constitucional en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, se encuentra en ejecución desde el 6 de julio de 2026, una vez

sectores sociales implementadas		revisados y aprobados los informes técnicos se reportará el avance del indicador.
		IIALI - Se realizó la entrega de la presidencia protempore de IIALI - Instituto Iberoamericano de Lenguas Indígenas a México.
		CAN - Se desarrolló el foro de alto nivel para la formulación del Plan estratégico andino de lenguas nativas.
Espacios de participación nacional, internacional e institucional asociados al desarrollo cultural de los diferentes grupos poblacionales	3 espacios	OTCA - Instalación Mesas de Trabajo en los temas: * Seguridad territorial y jurídica para los Pueblos Indígenas en estado de aislamiento voluntario y contacto inicial - PIACI - y la protección de sus derechos; y, * Actividades lícitas e ilícitas para la protección de las tierras, territorios de los Pueblos Indígenas y recursos naturales existentes en sus tierras, y las garantías para la protección de los derechos colectivos y de la vida e integridad de las personas indígenas defensoras de derechos humanos y del ambiente. Se establecieron como temas transversales en el desarrollo de estas mesas las temáticas asociadas a desarrollo social de los Pueblos Indígenas, mujeres y jóvenes indígenas; cooperación científica y conocimientos tradicionales y ancestrales, culturas y lenguas indígenas amazónicas. Se discutieron las Directrices para la conformación y funcionamiento de las mesas de trabajo del Mecanismo Amazónico de Pueblos Indígenas - MAPI. Se Discutieron las bases, estructura y funcionamiento del Foro de Pueblos Indígenas, Comunidades Locales y Tradicionales de acuerdo con la RES/XIV MRE-OTCA/07 MERCOSUR - Participación con una ponencia en el seminario regional de la Comisión de diversidad cultural - Cultura y Desafíos actuales. UNESCO - Década de las Lenguas Indígenas - Task force - Primera reunión como co-presidencia.
Acciones de protección y revitalización de las lenguas nativas implementadas	8 convenios	Se encuentran en ejecución los convenios para el fortalecimiento de los derechos culturales de los pueblos étnicos y el desarrollo de las acciones de protección y revitalización de las lenguas nativas (Acuerdos IT2-197, IM-165, KOGUI, CRIHU, AWA, CRIC), una vez revisados y aprobados los informes técnicos se reportará el avance del indicador.
Cumplimiento a la gestión institucional, administrativa, contractual y financiera de la dirección	100%	Se avanza en la ejecución presupuestal a cargo de la Dirección

8 ASIGNACIÓN Y EJECUCIÓN PRESUPUESTAL 2023 - 2026

En el presente capítulo se incluye la información recopilada de vigencias anteriores con los siguientes montos de apropiación:

AÑO	TIPO DE GASTO	PRESUPUESTO	COMPROMISO		OBLIGACIONES		RESERVA	OBLIGACIONES INCLUIDO RESERVAS	
			Valor	Porcentaje	Valor	Porcentaje		Valor	Porcentaje
2023	Inversión	\$ 11.163	\$ 10.976	98,33%	\$ 7.423	66,50%	\$ 808	\$ 8.231	73,74%
2024	Inversión	\$ 23.744	\$ 23.680	99,73%	\$ 14.258	60,05%	\$ 8.830	\$ 23.089	97,24%
2025	Inversión	\$ 21.008	\$ 20.963	99,78%	\$ 10.879	51,79%	\$ 8.454	\$ 19.333	92,02%
2026	Inversión	\$ 21.000	\$ 12.545	59,74%	\$ 3.853	18,35%	\$ 0	\$ 3.853	18,35%

Cifras en millones

9 ANEXO CONTRATOS DE LA DEPENDENCIA

Se adjunta *Plantilla_Información_Contractual_Empalme2026VF*